Núm. 3.3.6.8
Fecha: 4-1982 2:15 p.m.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado
Secretaría Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

YO, AMADOR D'ALZINA, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 82-6, aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión extraordinaria del día 30 de marzo de 1982:

RESOLUCION NUMERO 82-6

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico ha recibido de la Gerencia de la Puerto Rico Telephone Company un informe recomendando una revisión general a al Estructura Tarifaria vigente,

POR CUANTO: Los cambios contínuos en la tecnología de la industria, al igual que los aumentos considerables habidos en los gastos no controlables, en conjunto han afectado adversamente los ingresos de la Autoridad, requiriendo esto ingresos adicionales a los producidos por la Estructura Tarifaria vigente,

POR CUANTO: En cumplimiento con lo establecido en la Ley Número 25 del 6 de mayo de 1974, la Autoridad de Teléfonos está obligada a continuar con el Programa de Expansión y Mejoras a fin de proveer al pueblo de Puerto Rico de un servicio telefónico de excelencia y que pueda responder a las necesidades actuales y futuras de nuestro Pueblo,

POR CUANTO: La Junta de Gobierno delegó en el Presidente de dicho cuerpo y en el Director Ejecutivo de la Autoridad nombrar un examinador independiente y celebrar unas vistas públicas, concluidas las cuales se haría la evaluación final de la revisión a la estructura tarifaria vigente,

POR CUANTO: El examinador ha concluido el estudio que le fuera encomendado, presidido las vistas públicas que fueron celebradas los días 12, 13 y 14 de marzo de 1982 y sometido a la Junta, verbalmente y por escrito, su informe y recomendaciones finales, copia de cuyo documento se une a/y hace formar parte de esta Resolución y así mismo para referencia el Informe de Complan Associates de noviembre de 1981 y el Trust Agreement,

POR CUANTO: Esta Junta ha sido informada del cumplimiento de lo anterior, habiéndose considerado el informe final y recomendaciones del examinador y las presentaciones de los deponentes,

POR CUANTO: El Artículo VII, inciso "m" y el Artículo X de la Ley Número 25 del 6 de mayo de 1974 establecen el poder de esta Junta de Gobierno para determinar, fijar e imponer tarifas, derechos, cargos y condiciones de servicio para el uso de facilidades de comunicación por servicios prestados,

POR CUANTO: La Ley de Reglas y Reglamentos de Puerto Rico exige la radicación y publicación de todo reglamento treinta (30) días antes de su vigencia, excepto que dicho término podrá dispensarse por aquiescencia del Gobernador,

POR CUANTO: Las Tarifas propuestas están estructuradas para comenzar a regir el día 16 de abril de 1982,

POR TANTO: RESUELVASE, como por la presente se resuelve, aprobar la estructura que aquí se une como parte de esta Resolución. Se acuerda asimismo, requerir al Director Ejecutivo de la Autoridad que solicite del Gobernador de Puerto Rico la dispensa al término de treinta (30) días estipulado en la Ley de Reglas y Reglamentos para que las tarifas entren en vigor el día 16 de abril de 1982, previa radicación en el Departamento de Estado de original y dos copias, en inglés y en español y se publique una síntesis de las tarifas de los servicios básicos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el Sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, en Guaynabo, Puerto Rico, hoy día 30 de marzo de 1982.

SECRETARIO

TABLA DE MATERIAS

		Secciones
A.	Portada	A
B.	Tabla de Materias	B
C.	Base Legal	C
D.	Disposiciones Generales	
Núm. I	Territorio Servido por la Compañía	D-1
Núm. II	Definiciones	D-2
Núm. III	Solicitud de Prestación de Servicio	D-3
Núm. IV	Prioridades en la Atención a Solicitudes de Servicio	D-4
Núm. V	Negativa a Prestar Servicio	D-5
Núm. VI	Deberes y Responsabilidades de la Compañía	D-6
Núm. VII	Deberes y Responsabilidades del Abonado	D-7
Núm. VIII	Presentación y Pago de Facturas	D-8
Núm. IX	Procedimiento Sobre Cargos Objetados	D-9
Núm. X	Propiedad de los Equipos	D-10
Núm. XI	Responsabilidad por Cargos Facturados	D-11
Núm. XII	Tarifa Fija Opcional	D-12
Núm. XIII	Guía o Directorio Telefónico	D-13
Núm. XIV	Cambios en Números de Teléfonos	D-14

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

TABLA DE MATERIAS
(Continuación)

		Secciones
D.	Disposiciones Generales (Cont.)	
Núm. XV	Terminación de Servicio por Iniciativa del Abonado	D-15
Núm. XVI	Servicio de Negocio y Residencial	D-16
Núm. XVII	Servicio de Teléfono Público	D-17
Núm. XVIII	Servicios Misceláneos	D-18
Núm. XIX	Disposiciones Misceláneas	D-19
Núm. XX	Vigencia, Interpretación, Separabilidad y Derogación	D-20
Núm. XXI	Cargos Mínimos	D-21
Núm. XXII	Reclasificación de Areas de Servicio Local	D-22
Núm. XXIII	Prohibición de Servicio Gratis	D-23
E.	Escala de Tarifas para Servicios Básicos	
Núm. I	Area Metropolitana de San Juan	E-1
Núm. II	Centrales Automáticas de 10,001 a 40,000 Estaciones Principales	E-2
Núm. III	Centrales Automáticas de 5,001 a 10,000 Estaciones Principales	E-3
Núm. IV	Centrales Automáticas de 1,001 a 5,000 Estaciones Principales	E-4
Núm. V	Centrales Automáticas de 201 a 1,000 Estaciones Principales	E-5

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

TABLA DE MATERIAS
(Continuación)

		Secciones
E. Escala de Tarifas para Servicios Básicos (Cont.)		
Núm. VI	Centrales Automáticas con Menos de 200 Estaciones Principales	E-6
Núm. VII	Reservada para uso futuro	E-7
Núm. VIII	Servicio de Teléfono Público	E-8
Núm. IX	Tarifas por Kilometraje	E-9
Núm. X	Cargos No Recurrentes para Servicios Básicos	E-10
Núm. XI	Inserciones en la Sección Alfabética de las Guías Telefónicas	E-11
Núm. XII	Depósitos	E-12
Núm. XIII	Cargos de Construcción	E-13
Núm. XIV	Cargos por Servicio de Información	E-14
F. Escala de Tarifas para Servicios Adicionales		
Núm. I	Servicio de Extensión de Estación	F-1
Núm. II	Equipo de Estación	F-2
Núm. III	Servicio de Equipo Supletorio	F-3
Núm. IV	Servicio de Cuadro Privado	F-4
Núm. V	Sistemas de Teléfonos Multilínea	F-5
Núm. VI	Reservada para uso futuro	F-6
Núm. VII	Servicio de Línea Privada	F-7
Núm. VIII	Servicio de Data	F-8

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

TABLA DE MATERIAS
(Continuación)

		Secciones
F.	Escala de Tarifas para Servicios Adicionales (Cont.)	
Núm. IX	Reservada para uso futuro	F-9
Núm. X	Servicio de Categoría Tele-Tecla	F-10
Núm. XI	Servicio de Dar la Hora	F-11
Núm. XII	Servicio de Aviso al Público	F-12
Núm. XIII	Servicio Centrex	F-13
Núm. XIV	Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas	F-14
Núm. XV	Servicio de Interconexión	F-15
G.	Servicio de Mensajes de Larga Distancia	G
H.	Servicio de Comunicacion de Datos por Conmutación de Paquete	H

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

DISPOSICION GENERAL NUM. II

DEFINICIONES

1. Abonado, Usuario o Suscriptor

   Cualquier individuo, agencia pública, sociedad, corporación u otra organización operando como entidad particular en cuyo nombre se suministra el servicio según evidenciado en la solicitud y/o el contrato para ese servicio o, en ausencia de un documento firmado, por el recibo de pago de cuentas regularmente emitidas en su nombre.

2. Accesorio Foráneo

   Equipo u otro dispositivo unido o conectado al equipo de la Compañía no poseído o autorizado por ésta para usarse con el servicio telefónico suministrado.

3. Area de la Oficina Central

   El área de tarifa básica y el área rural servida por una oficina central determinada.

4. Area de la Central

   Denota el territorio servido o supuesto a ser servido por una central.

5. Area de Servicio Local

   El área en la cual un abonado, por una tarifa determinada, obtiene el servicio telefónico sin el pago de cargos por larga distancia. Un área de servicio local puede estar constituída por una o más áreas de oficinas centrales.

6. Area de Tarifa Básica

   Es el área determinada que comprende los alrededores de la central telefónica y aquellas zonas urbanizadas donde el servicio telefónico se ofrece a base de las tarifas establecidas, sin cargo alguno por kilometraje de línea o sin tarifas especiales en vez de kilometraje.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

DISPOSICION GENERAL NUM. II

DEFINICIONES

(Continuación)

25. Estación con Extensión

Una estación telefónica secundaria conectada a una estación principal directamente o por medio de un dispositivo de conmutación excluyendo las estaciones de cuadros privados o sistemas de intercomunicación.

26. Estación Principal de Negocio

Línea de oficina central individual para suscriptores de negocio terminando en una estación primaria.

27. Estación Principal Residencial

Línea de oficina central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

28. Estación Principal Línea Compartida

Línea de oficina central compartida por 2 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

29. Extensión de Línea

La extensión de una línea o alambres soterrados, en adición a las facilidades existentes para el establecimiento del servicio telefónico.

30. Extensión Exterior

Una estación de teléfono secundaria conectada a una estación principal directamente o por medio de un dispositivo de conmutación, pero localizada en un local distinto. También conocida como estación de extensión exterior.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

DISPOSICION GENERAL NUM. II

DEFINICIONES
(Continuación)

37. Línea Principal de Negocio

Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

38. Línea Principal Residencial

Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

39. Línea Privada

Un servicio suministrado para uso propio del abonado por medio de una línea a la cual está permanentemente conectadas dos o más estaciones de teléfonos y que no estarán conectadas para servicio con la oficina central.

40. Local

Cualquier parte de un edificio en el que todo el espacio o una parte de éste se encuentre ocupado por el personal de un abonado. Cualesquiera de dos o más salones colindantes localizados en el mismo piso de un edificio, siempre que todo el espacio o parte de cada uno de los mismos esté ocupado personalmente por el abonado o por sus empleados.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

DISPOSICION GENERAL NUM. II

DEFINICIONES
(Continuación)

55. Servicio de Teléfono con Botones

El servicio de la oficina central suministrado por medio del ensamblado de una o más líneas de estaciones individuales o estaciones de PBX, incluyendo por lo menos un teléfono de botones, y aparatos asociados dispuestos para varias combinaciones de corte, retención, intercomunicación, captación y producción de señales dentro de la capacidad del equipo. Todas las estaciones en el ensamblado son estaciones de teléfonos multilínea.

56. Servicio de Teléfono con Disco

El servicio por medio de un sistema de teléfono en el cual el equipo de la oficina central es de tipo de conmutación automática o mecánica y el teléfono de la estación del abonado está equipado con un disco para uso de llamadas de salida sin la intervención de una operadora.

57. Servicio de Teléfono Público

Servicio suministrado para uso de los que no son abonados. Estos teléfonos no aparecen en la guía telefónica, son instalados para la conveniencia del público en lugares escogidos o aceptados por la Compañía en el área de tarifa básica o en el área rural.

58. Este espacio se reserva para uso futuro.

59. Servicio Especial con Cargo Revertido

Un número especial es asignado al abonado para su inserción en las páginas blancas o amarillas correspondientes a la Guía Telefónica bajo las secciones correspondientes a ciudades distantes. Las personas que llaman en las ciudades distantes piden a la operadora de larga distancia el número especial

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

DISPOSICION GENERAL NUM. VIII

PRESENTACION Y PAGO DE FACTURAS

I. Pago de Facturas

Todas las facturas vencen y deben ser pagadas a su presentación salvo como se provee en este Reglamento.

A. La Compañía facturará sus servicios normalmente a base de treinta (30) días de acuerdo a los ciclos de facturación establecidos y conforme a lo siguiente:

1. Los cargos de renta mensual básica por servicio, equipo y cargos por anuncios en la Guía Telefónica se facturarán por adelantado.

2. Los cargos por unidades de mensajes locales en exceso del cupo de unidades concedidas bajo las tarifas correspondientes, los cargos por servicios de larga distancia local y ultramarino, se facturarán cuando ya el servicio haya sido prestado.

3. Se podrán facturar por separado los servicios de instalación, reconexión o cargos por reposición; cargos por movimientos, traslados o cambios, u otros cargos por trabajos realizados.

4. Se podrán presentar facturas especiales por cargos acumulados de larga distancia (local y ultramarino) cuando así se justifique para proteger sus intereses.

5. Se podrán hacer arreglos especiales de facturación con el abonado cuando se amerite.

II. Falta de pago de Facturas

A. En caso de falta de pago de cualquier factura presentada o parte de ésta, la Compañía podrá:

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

DISPOSICION GENERAL NUM. XVII

SERVICIO DE TELEFONO PUBLICO

Servicio de Teléfono Público

En aquellos vecindarios urbanos dentro del área de tarifa básica en los cuales no haya servicio telefónico regular, la Compañía podrá instalar teléfonos públicos, conforme a la necesidad y conveniencia.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

DISPOSICION GENERAL NUM. XVIII

SERVICIOS MISCELANEOS

Servicio de Intercepción

La Compañía proveerá servicio de intercepción cuando las facilidades de oficina central lo permitan, DISPONIENDOSE que dicho servicio no se proveerá en aquellos casos de números que van a ser cambiados e incluídos en la próxima Guía Telefónica y se informe debidamente al público.

Servicio de Central Foránea

La Compañía ofrecerá el servicio de central foránea entre las oficinas centrales de su territorio siempre que las facilidades estén disponibles.

Servicio Residencial

Cuando el suscritor tiene acceso a más de una línea principal residencial en la misma localidad, el mismo tipo de servicio aplicará a todas las líneas.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

DISPOSICION GENERAL NUM. XIX

DISPOSICIONES MISCELANEAS

1. La Compañía mantendrá copia de este Reglamento en sus Oficinas Comerciales, las cuales estarán disponibles para la inspección de cualquier persona interesada.

2. Las disposiciones de este Reglamento y las contenidas en la Estructura Tarifaria forman parte del Contrato de Servicio entre la Compañía y sus abonados.

3. En todo caso de reclamación de daños y perjuicios relacionados con el servicio telefónico, ésta deberá instarse ante la Autoridad competente dentro de un (1) año de ocurridos los hechos, entendiéndose este período uno de prescripción.

4. La negligencia concurrente del abonado no exime de responsabilidad a la Compañía, pero conlleva la reducción de la compensación.

5. La Compañía no será responsable por el uso no autorizado del servicio, conforme a la Estructura Tarifaria vigente.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

DISPOSICION GENERAL NUM. XXI

CARGOS MINIMOS

El suscriptor será facturado por el servicio realmente suministrado, excepto que donde el servicio es desconectado dentro de los 30 días desde la fecha de la conexión inicial, por cualquier razón, ya sea por la Compañía o a petición de los suscriptores, el suscriptor será facturado por un cargo mínimo consistente en la tarifa establecida para un mes, para el indicado tipo y clase de servicio desconectado. Esta regla no se aplicará cuando existe un cargo mínimo ni tampoco puede reemplazar disposición alguna en cualesquiera de las escalas de tarifas con las que pudieran estar en conflicto.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. I

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DEL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN

I. Aplicabilidad

Aplicable en las centrales automáticas que componen el Area Metropolitana de San Juan a línea individual de negocio y servicio residencial, troncales de cuadros privados, y servicio residencial de dos en línea.

El Area Metropolitana de San Juan incluye las áreas de las siguientes centrales:

San Juan-Santurce; Rio Piedras-Hato Rey-Trujillo Alto; Pueblo Viejo; Cataño-Levittown; Bayamón; Toa Baja; Isla Verde y Carolina.

II. Territorio

Dentro del Area de Tarifa Básica del Area de cada Central.

III. Tarifas

El cargo por renta básica no incluye el aparato corriente. (Véase Sección F-2).

Llamadas dentro del área de la Oficina Central se registrarán como una unidad de mensaje. Llamadas entre áreas de Oficinas Centrales en el Area Metropolitana de San Juan se registrarán como dos (2) unidades de mensaje. El cargo por unidades adicionales en exceso del cupo será $0.13.

	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica)	
	Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes por Mes
Estación Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	$ 23.05	85
Línea Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	36.65	85

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. I

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DEL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN

III. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica)	
	Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes por Mes
Línea Principal Residencial (Servicio Medido I), cada una	$ 9.25	70
Línea Principal Residencial (Servicio Medido II), cada una	16.35	160
Línea Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	20.80	-
Estación Principal Residencial (Servicio Medido I), cada una	7.25	70
Estación Principal Residencial (Servicio Medido II), cada una	14.35	160
Estación Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	18.80	-
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Medido I), cada una	6.05	60
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Medido II), cada una	13.60	150
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Ilimitado), cada una	17.35	-
Línea de Troncal Principal (Servicio Medido), cada una	40.65	85

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. I

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DEL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN

III. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica)	
	Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes por Mes
Línea de Troncal Adicional (Servicio Medido), cada una	$ 28.60	-
Dispositivo de Selección Consecutiva para línea principal de Negocio, Residencial y Líneas de Troncal por grupo	10.00	-

IV. Definiciones

A. Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

B. Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

C. Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en una estación primaria.

D. Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. I

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DEL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN

IV. Deficiniciones (Cont.)

E. Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central Individual para suscriptores de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio, recibirán la indicación de tono de ocupado.

F. Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar.

El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio, recibirán la indicación de tono de ocupado.

V. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para Servicios Básicos Num. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. II

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 10,001 A 40,000 ESTACIONES PRINCIPALES

I. Aplicabilidad

Aplicable en centrales automáticas de 10,001 a 40,000 estaciones principales a línea individual de negocio y servicio residencial, troncales de cuadros privados y servicio residencial de dos en línea.

II. Territorio

Dentro del Area de Tarifa Básica o Area de Tarifa de Localidad de cada Central.

III. Tarifas

El cargo por renta básica no incluye el aparato corriente. (Véase Sección F-2).

El cargo por unidades adicionales en exceso del cupo será $0.13.

	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica)		Renta Mensual (Area de Tarifa de Localidad) *	
	Renta Básica	Cupo de unidades de Mensajes por Mes	Renta Básica	Cupo de unidades de Mensajes Por Mes
Estación Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	$ 22.35	85	$ 24.85	85
Línea Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	35.65	85	38.15	85

* Aplicables solamente al "Poblado El Rosario".

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. II

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 10,001 A 40,000 ESTACIONES PRINCIPALES

III. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica)		Renta Mensual (Area de Tarifa de Localidad) *	
	Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes Por Mes	Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes Por Mes
Línea Principal Residencial (Servicio Medido I), cada una	$ 8.70	60	$ 11.20	60
Línea Principal Residencial (Servicio Medido II), cada una	13.25	125	15.75	125
Línea Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	17.10	-	19.60	-
Estación Principal Residencial (Servicio Medido I), cada una	6.70	60	9.20	60
Estación Principal Residencial (Servicio Medido II), cada una	11.25	125	13.75	125
Estación Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	15.10	-	17.60	-

* Aplicables solamente al Poblado "El Rosario".

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. II

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 10,001 a 40,000 ESTACIONES PRINCIPALES

III. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica)		Renta Mensual (Area de Tarifa de Localidad) *	
	Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes Por Mes	Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes Por Mes
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Medido I), cada una	$ 5.45	50	$ 7.20	50
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Medido II), cada una	10.55	115	12.30	115
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Ilimitado), cada una	13.70	-	15.45	-
Línea de Troncal Principal (Servicio Medido), cada una	39.65	85	42.15	85
Línea de Troncal Adicional (Servicio Medido), cada una	27.60	-	30.10	-
Dispositivo de Selección Consecutiva por línea principal de Negocio, Residencial y Líneas de Troncal por Grupo	10.00	-	10.00	-

* Aplicables solamente al Poblado "El Rosario".

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. II

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 10,001 A 40,000 ESTACIONES PRINCIPALES

IV. Definiciones

A. Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

B. Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

C. Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en una estación primaria.

D. Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

E. Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

F. Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El Dispositivo de Selección

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. II

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 10,001 A 40,000 ESTACIONES PRINCIPALES

IV. Definiciones (Cont.)

F. Línea Troncal (Cont.)
... Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

V. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica o Area de Tarifa de Localidad, pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para Servicios Básicos Núm. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. III

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 5,001 A 10,000 ESTACIONES PRINCIPALES

I. Aplicabilidad

Aplicable en centrales automáticas de 5,001 a 10,000 estaciones principales a línea individual de negocio y servicio residencial, troncales de cuadros privados, y servicio residencial de dos en línea.

II. Territorio

Dentro del Area de Tarifa Básica o Area de Tarifa de Localidad del Area de cada Central.

III. Tarifas

El cargo por renta básica no incluye el aparato corriente. (Véase Sección F-2).

El cargo por unidades adicionales en exceso del cupo será $0.13.

	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica)	
	Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes por Mes
Estación Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	$ 21.90	85
Línea Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	35.00	85
Línea Principal Residencial (Servicio Medido I), cada una	8.10	60
Línea Principal Residencial (Servicio Medido II), cada una	12.35	125

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. III

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 5,001 A 10,000 ESTACIONES PRINCIPALES

III. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica)	
	Renta Básica	Cupo Unidades de Mensajes por Mes
Línea Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	$ 16.00	-
Estación Principal Residencial (Servicio Medido I), cada una	6.10	60
Estación Principal Residencial (Servicio Medido II), cada una	10.35	125
Estación Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	14.00	-
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Medido I), cada una	4.80	50
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Medido II), cada una	9.65	115
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Ilimitado), cada una	12.55	-
Línea de Troncal Principal (Servicio Medido), cada una	39.00	85
Línea de Troncal Adicional (Servicio Medido), cada una	26.95	-
Dispositivo de Selección Consecutiva para línea principal de Negocio, Residencial y Líneas de Troncal, por grupo	10.00	-

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. III

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 5,001 A 10,000 ESTACIONES PRINCIPALES

IV. Definiciones

A. Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

B. Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

C. Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en una estación primaria.

D. Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multilínea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

E. Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en un Teléfono Multilínea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

F. Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El Dispositivo de Selección Consecutiva

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. III

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 5,001 A 10,000 ESTACIONES PRINCIPALES

IV. Definiciones (Cont.)

F. Línea Troncal (Cont.)
...por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

V. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica o Area de Tarifa de Localidad, pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para Servicios Básicos Núm. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. IV

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 1,001 A 5,000 ESTACIONES PRINCIPALES

I. Aplicabilidad

Aplicable en centrales automáticas de 1,001 a 5,000 estaciones principales a línea individual de negocio y servicio residencial, troncales de cuadros privados y servicio residencial de dos en línea.

II. Territorio

Dentro del Area de Tarifa Básica del Area de cada Central.

III. Tarifas

El cargo por renta básica no incluye el aparato corriente. (Véase Sección F-2).

	Renta Básica (Area de Tarifa Básica)
Estación Principal de Negocio, cada una	$ 25.25
Línea Principal de Negocio, cada una	38.25
Línea Principal Residencial, cada una	10.45
Estación Principal Residencial, cada una	8.45
Estación Principal de Dos en Línea, cada una	7.30
Línea de Troncal Principal, cada una	43.90
Línea de Troncal Adicional, cada una	43.90
Dispositivo de Selección Consecutiva para Línea Principal de Negocio, Residencial y Líneas de Troncal, por grupo	10.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. IV

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 1,001 A 5,000 ESTACIONES PRINCIPALES

IV. Definiciones

A. Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

B. Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

C. Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en una estación primaria.

D. Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

E. Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

F. Línea de Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. IV

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 1,001 A 5,000 ESTACIONES PRINCIPALES

IV. Definiciones (Cont.)

F. Línea Troncal (Cont.)
...o cualquier otro arreglo similar. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

V. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para Servicios Básicos Núm. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. V

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 201 A 1,000 ESTACIONES PRINCIPALES

I. Aplicabilidad

Aplicable a centrales automáticas de 201 a 1,000 estaciones principales a línea individual de negocio y servicio residencial, troncales de cuadros privados, y servicio residencial de dos en línea.

II. Territorio

Dentro del Area de Tarifa Básica del Area de cada Central.

III. Tarifas

El cargo por renta básica no incluye el aparato corriente. (Véase Sección F-2).

	Renta Básica	
	Area de Tarifa Básica	Area de Tarifa de Localidad*
Estación Principal de Negocio, cada una	$ 21.60	$ 27.60
Línea Principal de Negocio, cada una	34.60	40.60
Línea Principal Residencial, cada una	9.60	15.60
Estación Principal Residencial, cada una	7.60	13.60
Estación Principal de Dos en Línea, cada una	6.45	10.45
Línea de Troncal Principal, cada una	39.90	45.90
Línea de Troncal Adicional, cada una	39.90	45.90

* Aplicables solamente al "Poblado Castañer". Sobrecargo de $6.00 para línea individual y $4.00 para dos en línea.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. V

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 201 A 1,000 ESTACIONES PRINCIPALES

III. Tarifas (Cont.)

Clase de Servicio	Renta Básica Area de Tarifa Básica	Area de Tarifa de Localidad*
Dispositivo de Selección Consecutiva de Línea Principal de Negocio, Residencial y Línea de Troncal, por grupo	$10.00	$10.00

IV. Definiciones

A. Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

B. Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

C. Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en una estación primaria.

D. Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

E. Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de

* Aplicables solamente al "Poblado Castañer". Sobrecargo de $6.00 para línea individual y $4.00 para dos en línea.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. V

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 201 A 1,000 ESTACIONES PRINCIPALES

IV. Definiciones (Cont.)

E. Línea Principal de Negocio
...de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

F. Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

V. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica o Area de Tarifa de Localidad, pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para Servicios Básicos Núm. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. VI

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS CON MENOS DE 200 ESTACIONES PRINCIPALES

I. Aplicabilidad

Aplicable en centrales automáticas con menos de 200 estaciones principales a línea individual de negocio y servicio residencial, troncales de cuadros privados y servicio residencial de dos en línea.

II. Territorio

Dentro del Area de Tarifa Básica del Area de cada Central.

III. Tarifas

El cargo por renta básica no incluye el aparato corriente. (Véase Sección F-2).

	Renta Básica (Area de Tarifa Básica)
Estación Principal de Negocio, cada una	$ 19.30
Línea Principal de Negocio, cada una	32.90
Línea Principal Residencial, cada una	8.45
Estación Principal Residencial, cada una	6.45
Estación Principal de Dos en Línea, cada una	5.80
Línea de Troncal Principal, cada una	37.25
Línea de Troncal Adicional, cada una	37.25
Dispositivo de Selección Consecutiva para Línea Principal de Negocio, Residencial y Líneas de Troncal, por grupo	10.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. VI

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS CON MENOS DE 200 ESTACIONES PRINCIPALES

IV. Definiciones

A. Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

B. Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

C. Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en una estación primaria.

D. Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

E. Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

F. Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. VI

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS CON MENOS DE 200 ESTACIONES PRINCIPALES

IV. Definiciones (Cont.)

F. Línea Troncal (Cont.)
El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

V. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para Servicios Básicos Num. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. VII

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. VII

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. VIII

SERVICIO DE TELEFONO PUBLICO

I. General

A. Un teléfono público es una estación principal de oficina central instalado por iniciativa de, o a opción de la Compañía en un local escogido o aceptado como adecuado por la Compañía y por ser necesario para proveer servicio al público en general. Los teléfonos públicos se instalan con el propósito de proveer servicio de salida solamente, con la excepción de los radioteléfonos públicos rurales que podrán tener servicio de entrada. Se proveerá servicio de línea individual para todos los teléfonos públicos .

B. Todos los teléfonos públicos están provistos con artefactos para la recaudación de monedas, excepto cuando se ofrece servicio atendido por una persona. Se proveerán casetas de tipo corriente, sin cargo alguno, donde las condiciones del local lo requieran. La Compañía suplirá e instalará, aquellos rótulos que se estime necesarios para anunciar el teléfono público.

C. La persona propietaria o arrendataria del local en el cual se encuentre instalado un teléfono público proveerá espacio y en algunos casos alumbrado para la conveniencia de los usuarios del teléfono y será compensado por estos servicios en la forma y manera que se expresa en la Sección II Inciso B de esta tarifa.

D. A la persona propietaria o arrendataria del local se le requiere usualmente ser suscriptor de algún otro tipo de servicio telefónico en el mismo local donde se encuentre instalado el teléfono público.

E. A la persona propietaria o arrendataria del local se le exige firmar un contrato con la Compañía.

F. No se proveerán extensiones a los teléfonos públicos.

G. No se proveen inserciones en la guía telefónica y el número no está disponible en el Servicio de Información.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. VIII

SERVICIO DE TELEFONO PUBLICO

II. Tarifas (Cont.)

A. Teléfonos Públicos de Operación Automática

Los mensajes dentro del Area de Servicio Local se cargan a diez ($0.10) centavos cada uno y los mensajes de larga distancia según las tarifas de mensajes de larga distancia establecidas.

B. Comisiones

La Compañía pagará una comision del 10% computado sobre el exceso de cuarenta dólares ($40.00) de la recaudación de cada mes. La Compañía efectuará el pago de dicha comisión cada tres meses, incluyendo los meses en que aplique la comisión.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. IX

TARIFAS POR KILOMETRAJE

1. Aplicabilidad

Aplicable a todo servicio telefónico de oficina central provisto fuera del área de tarifa básica pero dentro del área de oficina central, de donde se sirve la estación principal y también aplicable a líneas privadas locales, estaciones de cuadros privados y extensiones de estaciones principales.

2. Tarifas

	Cada Kilómetro o Fracción Todas las Centrales
Cada línea individual	$1.00
Cada línea troncal	1.00
Cada abonado de dos en línea	.75
Cada línea local privada	1.00
Circuitos locales para estaciones o extensiones de P(A)BX	1.00
Circuitos locales para extensiones de estaciones principales	1.00

3. Condiciones

Los cargos de kilometraje se basan en la distancia de ruta medida entre el local de suscriptor fuera del área de tarifa básica y el punto más cercano del límite del área de tarifa básica de la central desde donde se provee el servicio. Estas tarifas de kilometraje son aplicables en adición a las otras tarifas que sean aplicables según la clase de servicio que se provea.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. X

CARGOS NO RECURRENTES PARA SERVICIOS BASICOS

I. General

A. Los cargos por instalación son aplicables cuando se proveen servicios básicos a nuevos suscriptores o cuando se proveen servicios adicionales a suscriptores existentes. También son aplicables cuando se requiere la terminación de servicios básicos en enchufes modulares, regulares, individuales, provistos por la Compañía, cuyo costo está incluído en dichos cargos de instalación.

B. Los cargos de traslado son aplicables cuando se transfieren los servicios básicos de un local a otro ya bien sea dentro o fuera de un mismo edificio.

C. Un cambio interior (Mover) es la transferencia de unas facilidades y/o equipo utilizado para proveer servicio de un lugar a otro dentro del mismo local.

D. Los cargos por Cambio de Tipo de Aparato, Cambio en Grado de Servicio, Cambio en Tipo de Servicio, Cambio de Nombre en la Guía, no son aplicables si se efectúan al mismo tiempo de completarse un traslado. De efectuarse al mismo tiempo de completarse un cambio interior (Mover) aplicará el cargo mayor.

E. No se harán cargos duplicados de instalación cuando por carecer de un equipo corriente (Standard) especificado en la orden del suscriptor, se instala temporeramente otro equipo corriente para poder proveer servicio.

F. Los cargos de instalación que se indican aquí son aplicables a instalaciones que no requieran más de 500 pies de alambre bajante o alambre interior. Los abonados pagarán el costo de cualquier construcción adicional requerida.

II. Tarifas

	Instalación o Traslado	Cambio Interior
Estación Principal de Línea Compartida	$ 35.00	$25.00
Estación Principal Residencial	35.00	25.00
Línea Principal Residencial	35.00	25.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. X

CARGOS NO RECURRENTES PARA SERVICIOS BASICOS

II. Tarifas (Cont.)

	Instalación o Traslado	Cambio Interior
Estación Principal de Negocio:		
-Primera Línea	$ 120.00	$ 60.00
-Linea Adicional (misma visita)	60.00	30.00
Línea Principal de Negocio y/o Troncal		
-Primera Línea y/o troncal	130.00	65.00
-Línea adicional y/o troncal (misma visita)	65.00	37.00
Dispositivo de Selección de Línea Consecutiva por Grupo de Líneas Opción para Comercial, Residencial y Líneas Troncales, por grupo	30.00	30.00
Servicio de Extensión		
Negocio		
-Interior	30.00	30.00
-Exterior	50.00	50.00
Residencial		
-Interior	17.00	17.00
-Exterior	25.00	25.00
P(A)BX		
-Interior	25.00	25.00
-Exterior	35.00	35.00
Extensión al Servicio de Contestar el Teléfono (Telephone (Answering)		
-Regular	17.00	17.00
-Concentrador	17.00	17.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. X

CARGOS NO RECURRENTES PARA SERVICIOS BASICOS

II. Tarifas (Cont.)

	Cargo
Cambio en Tipo de Aparato (Tipo Corriente)	$ 30.00
Cambio en Grado de Servicio:	
Residencial	
-individual a dos en línea	25.00
-dos en línea a individual	25.00
-estación a línea	25.00
-línea a estación	25.00
Negocio	
-estación a línea o troncal	25.00
-línea a troncal o estación	25.00
Cambio en Nombre en la Guía	10.00
Traspaso de Servicio a Otra Persona (Cuando no se cambian de lugar los aparatos)	25.00
Cambio de Alambrado Interior (cuando las líneas no están por tubería) por línea:	
Negocio	50.00
Residencial	30.00
Reconexión de Servicio que ha estado suspendido por falta de pago o a petición del abonado	15.00
Cambio en Número de Teléfono (cuando no envuelve cambio en el grado de servicio)	15.00
Cambio de Compañero de Línea	15.00
Alambrado de Sección de Tubería, por Sección (limitado a unidades de vivienda de no más de dos (2) familias)	30.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. X

CARGOS NO RECURRENTES PARA SERVICIOS BASICOS

II. Tarifas (Cont.)	Cargo
Cambio en Tipo de Servicio	
Servicio Medido a servicio opcional o viceversa;	$15.00
Servicio Medido I a Servicio Medido II o viceversa	15.00
Cambio en Categoría	
disco a tele-tecla	30.00
tele-tecla a disco	30.00
Teléfonos de Colores	10.00
Cambio de Tarifa de Estaciones Principales Residenciales y de Negocio, Estaciones de Extensiones Residenciales y de Negocio, por solicitud de interconexión de aparato telefónico propiedad del suscriptor, certificado por la FCC. (Puede requerir la remoción del aparato telefónico propiedad de la Compañía, verificación y prueba).	30.00

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. XI

INSERCIONES EN LA SECCION ALFABETICA DE LAS GUIAS TELEFONICAS

1. General

A. Todos los suscriptores residenciales pueden tener una inserción en la sección alfabética de la Guía que le corresponda libre de cargo alguno. Se harán inserciones adicionales a base de las tarifas mensuales indicadas más adelante.

B. Todos los suscriptores de servicio de negocio, pueden tener una inserción en la sección alfabética y una inserción en la sección clasificada libre de cargo alguno. Se harán inserciones adicionales en la sección alfabética a base de las tarifas mensuales según se indican más adelante e inserciones adicionales en la sección clasificada a base de las tarifas mensuales prevalecientes al tiempo de hacerse la inserción.

C. La contratación de otros servicios tales como cuadros privados o sistemas de teléfonos multi-líneas no aumentan o extienden el privilegio de inserciones en la Guía al abonado más allá de los especificados para los otros servicios básicos.

D. La Guía Isla constará de una sección alfabética general y una sección clasificada que contendrá únicamente el Distrito correspondiente, según se detalla a continuación:

Norte	Utuado	Santa Isabel	Oeste
	Vega Alta	Villalba	
Arecibo	Vega Baja	Yauco	Aguada
Barceloneta			Aguadilla
Barranquitas	Sur	Este	Añasco
Camuy			Cabo Rojo
Ciales	Adjuntas	Canóvanas	Hormigueros
Comerío	Arroyo	Ceiba	Isabela
Corozal	Coamo	Fajardo	Lajas
Dorado	Guánica	Humacao	Lares
Florida	Guayanilla	Loiza	Las Marías
Hatillo	Guayama	Luquillo	Maricao
Manatí	Jayuya	Maunabo	Mayaguez
Morovis	Juana Diaz	Naguabo	Moca
Naranjito	Patillas	Río Grande	Rincón
Orocovis	Peñuelas	Yabucoa	Sabana Grande
Quebradillas	Ponce		San Germán
Toa Alta	Salinas		San Sebastián

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. XI

INSERCIONES EN LA SECCION ALFABETICA DE LAS GUIAS TELEFONICAS

II. Tarifas

	Cargos Mensuales
A. Inserciones Adicionales	
Guía Area Metropolitana	$ 1.50
Guía Isla	1.50
B. Números Privados (Unlisted)	
Guía Area Metropolitana	2.50
Guía Isla	2.50

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. XII

DEPOSITOS

1. General (Cont.)

E. Efecto del Depósito (Cont.)

A continuación se detallan los depósitos mínimos aplicables a las escalas de tarifas para servicio de área local.

Clase de Servicio	Depósito Mínimo
Negocio	$ 50.00
Residencial	20.00
Cuadro Privado y Otro Equipo Misceláneo	(1)

(1) Dos veces la renta básica mensual.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. XIV

CARGOS POR SERVICIO DE INFORMACION

I. General

A. La Compañía proveerá Servicio de Información mediante el cual el suscriptor podrá solicitar asistencia de la operadora para obtener determinados números de teléfonos.

B. El suscriptor tendrá derecho a tres llamadas mensuales al Servicio de Información por cada línea. Suscriptores con servicio Centrex tendrán derecho a tres llamadas mensuales por cada ocho terminales o fracción de ocho terminales.

C. Los cargos por Servicio de Información no aplicarán en caso de llamadas originadas desde:

1. Teléfonos públicos
2. Hoteles, moteles
3. Hospitales
4. La residencia de un suscriptor cuya inhabilidad para usar la guía por impedimento físico o visual haya sido debidamente certificada o desde el negocio de un suscriptor debidamente certificado como impedido donde la asistencia no esté disponible en otra forma.

II. Tarifas

	Cargo
Por cada llamada al Servicio de Información en exceso del cupo.	$0.20

III. Condiciones

A. El suscriptor podrá solicitar hasta dos (2) números telefónicos por cada llamada al Servicio de Información.

B. Las llamadas o concesiones por llamadas no serán transferibles entre las cuentas de un mismo suscriptor.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. I

SERVICIO DE EXTENSION DE ESTACION

I. General

A. Una extensión de estación es un teléfono en adición al normalmente provisto para un servicio básico. Este servicio puede ser provisto con cualquier clase de servicio básico excepto con el Servicio de Teléfono Público.

B. No se proveen inserciones adicionales en la Guía con el servicio de extensión de estación. Se prohibe la intercomunicación entre la extensión de estación y la estación principal excepto según se provee en las Escalas de Tarifas relacionadas con servicios de intercomunicación.

C. Las extensiones al servicio de dos en línea tienen que estar localizadas a no más de 500 pies de la estación principal.

D. Extensiones fuera del local del suscriptor podrán ser provistas pero estarán sujetas a que se tengan disponibles las facilidades necesarias y a la habilidad de poder proveer un servicio satisfactorio, pero no podrá extenderse fuera del área de servicio local en la cual se encuentra el servicio básico. Extensiones de estaciones podrán ser situadas en el local de otro abonado con el propósito de contestar llamadas solamente, siempre y cuando la otra persona tenga servicio telefónico básico propio en el mismo local.

E. Se aplicarán cargos por circuitos locales en todas las extensiones de estaciones que no estén situadas en el local del abonado o que estén situadas en el local del abonado, pero a una distancia mayor de 500 pies de la estación principal o del cuadro privado.

F. Si una extensión de estación está preparada en tal forma que pueda ser cambiada a cualquiera de dos líneas con diferentes tarifas para extensiones de estaciones, se aplicará la tarifa de extensión de estación que sea más alta.

II. Tarifas

Las tarifas que se indican más adelante son aplicables a extensiones de estaciones en todas las oficinas centrales de la Compañía.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. I

SERVICIO DE EXTENSION DE ESTACION

II. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual(1)
A. Servicio de Negocio	
Interior	$ 1.50
Exterior	1.50*
B. Servicio Residencial	
Interior	1.00
Exterior	1.00*
C. Cuadros Privados	
Interior	1.00
Exterior	1.00*

(1) El cargo por renta básica no incluye el aparato corriente. (Véase Sección F-2)

* Cargos por Circuitos Locales también son aplicables si la extensión se encuentra a más de 500 pies de la estación principal.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

I. Aplicabilidad

Aplicable a servicios de equipo de estación.

II. Territorio

Todo el territorio servido por la Compañía.

III. Período Mínimo de Servicio

El período mínimo de servicio para servicios de equipo de estación será 1 año.

IV. Tarifas

El cargo por instalación, traslado o mover y la renta mensual será en adición a otros cargos.

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
A. Instrumento Corriente		
Instrumento para una sola línea, negro o en colores, provisto con cordón de largo estándar.		
Disco	Corriente	$ 1.00
Tele-Tecla	Corriente	2.25
B. Teléfono para Persona con Dificultad Auditiva (Hard-of Hearing Set or Hand Set)		
Un instrumento telefónico o manófono con un amplificador electrónico que puede ser usado con cualquier clase de servicio básico. Este teléfono amplifica la voz de las llamadas recibidas y el volumen puede controlarse por medio de un botón.	$22.50	$ 2.25

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
C. Teléfono para Uso a la Intemperie		
Instrumentos dentro de una cubierta diseñada para su uso a la intemperie. Estos instrumentos pueden usarse con el servicio de línea individual o con estaciones o extensiones de estaciones de cuadros privados.	$30.00	$ 6.30
D. Teléfono de Doble Línea		
Instrumento telefónico en el cual pueden conectarse la terminación de dos líneas y provisto con un botón para establecer la conexión con cualquiera de las dos líneas.		
Disco	$22.50	$ 1.50
Tele-Tecla	22.50	2.75
E. Teléfono de Magneto*	30.00	4.30
F. Teléfonos a Prueba de Explosión		
Estos son instrumentos telefónicos con una cubierta especial diseñada para reducir a un mínimo el peligro de prender gases explosivos. La Compañía no garantiza la protección contra explosión por el uso		

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
F. Teléfonos a Prueba de Explosión (Cont.)		
... de este instrumento y el mismo es provisto con la condición expresa de que el abonado mantendrá a la Compañía libre de daños contra reclamaciones por daño a personas o propiedad incluyendo sus propias reclamaciones alegadamente causadas por el uso de este instrumento.		
Al abonado se le requiere que provea conductos entre el teléfono y un punto fuera del área peligrosa.		
Instrumento pesado*	$ 37.50	$ 15.80
Instrumento liviano*	37.50	8.35
Instrumento Modelo QSK 5A	75.00	38.00
G. Teléfono para Fijar en la Cabeza*	10.00	2.30
H. Manófono de Botón		
Manófonos equipados con un botón de presión para desconectar el transmisor y en esta forma reducir el ruido del local serán provistos con cualquier clase de servicio.	22.50	3.30
I. Teléfono con Micrófono y Bocina (Hands-Free Unit)		
Teléfono con un sistema transistorizado		

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
I. Teléfono con Micrófono y Bocina... (Cont.)		
...de micrófono y bocina, accionado por la voz, que permite la conversación sin el uso de las manos. Una instalación comprende micrófono, bocina, unidad de control y tranformador. Está disponible para el uso con servicio de línea individual (excluyendo servicio de caja de monedas) y estaciones de cuadros privados.		
Al abonado se le requiere que provea, instale y mantenga el suministro de fuerza eléctrica requerida para el funcionamiento del equipo.		
Negocio	$ 30.00	$ 8.90
Residencial	30.00	6.60
J. Cinderella*		
El teléfono Cinderella es un instrumento pequeño, compacto y liviano con iluminación del disco. Este instrumento se puede proveer con cualquier clase, tipo o grado de servicio con la excepción del Servicio de Caja de Monedas.		
Al abonado se le requiere que provea, instale y mantenga el suministro de fuerza eléctrica requerida para el funcionamiento del equipo.	Corriente	1.05

*No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

IV. Tarifas (Cont.)

K. Aparatos de Cabeza	Cargo Por Entrega	Renta Mensual
Micrófono y bocina de miniatura para operadoras de cuadros telefónicos; puede también utilizarse como un aditamento a teléfonos regulares.		
Aparato de Cabeza MS50/T55 para cuadro*	-	$ 4.00
Aparato de Cabeza MS50/T51 (Controller's Headsets)*	-	5.15
Mini-Aparato de Cabeza "Star Set", Primera Unidad	$15.00	4.85
Mini-Aparato de Cabeza "Star Set", Unidades Adicionales Ordenadas Simultáneamente con Primera Unidad, cada uno	3.75	4.85
Mini-Aparato de Cabeza con Conmutador "Star Set", Primera Unidad	15.00	6.00
Mini-Aparato de Cabeza con Conmutador "Star Set", Unidades Adicionales Ordenadas Simultáneamente con Primera Unidad, cada uno	3.75	6.00

L. Teléfono Antiguo Francés*	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
Teléfono de mesa estilo francés.	Corriente	$ 4.30

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
M. Teléfono para Ascensor (Tipo 522QIA, con disco)		
Teléfono especial para usarse en montura provista dentro de los ascensores.	$ 30.00	$ 5.40
N. Micrófono Silenciador (Noise-Cancelling Microphone)		
Micrófono especial instalado en el manófono para eliminar ruidos externos.	10.00	2.30
O. Equipo para Sistema Manual de Intercomunicación		
Servicio manual de intercomunicación interna que se utiliza para el jefe y secretaria, así como también para intercomunicación interna en las residencias.		
Negocio	30.00	3.15
Residencial	30.00	2.60
P. Teléfono Colgante (Hang-Up Telephone Set)*	Corriente	1.25
Q. Teléfono Trendline		
El teléfono Trendline es un teléfono pequeño, compacto, con el disco localizado en el manófono. Tiene un cordón más largo que lo usual y su disco queda iluminado al levantarse el		

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

IV. Tarifas (Cont.)

		Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
Q.	Teléfono Trendline (Cont).		
	...el manófono. El Trendline puede instalarse con cualquier clase, tipo o grado de servicio a excepción del teléfono público. El mismo se ofrece como un teléfono de mesa así como de pared en una variedad de atractivos colores.		
	Se requiere que el cliente provea, instale y mantenga la instalación eléctrica necesaria para la operación del equipo.		
	Disco	Corriente	$ 1.75
	Tele-tecla	Corriente	3.00
R.	Teléfono Contempra		
	El teléfono Contempra es un modelo atractivo y elegante de aparato telefónico con el disco montado en el manófono y cuya base está diseñada para usarse como teléfono de mesa o de pared. El teléfono Contempra puede instalarse con cualquier clase, tipo o grado de servicio a excepción del Teléfono Público. El mismo se ofrece en una variedad de atractivos colores con disco normal o tele-tecla.		
	El teléfono Contempra está disponible para servicio con línea individual o doble línea. El teléfono		

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
R. Teléfono Contempra		
...Contempra para doble línea viene provisto con un selector de línea y conmutador de señalización semioculto en la base del mismo.		
Teléfono Sencillo		
Disco	Corriente	$ 1.75
Tele-tecla	Corriente	3.00
Teléfono de Doble Línea		
Disco	22.50	2.70
Tele-tecla	22.50	3.95
S. Teléfono "Logic" Individual		
El teléfono "Logic" Individual puede instalarse con cualquier clase, tipo o grado de servicio, a excepción del teléfono público. El mismo se ofrece en color blanco, con panel frontal en una variedad de atractivos colores, con disco normal o tele-tecla. No hay cargo adicional por colores.		
El Teléfono "Logic" Individual está disponible para servicio con línea individual.		
Disco	Corriente	$2.00
Tele-tecla	Corriente	3.25

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
T. Teléfono sin Manófono con Micrófono, Bocina y Disco o Teclado		
Instrumento telefónico sin manófono con sistema transistorizado de micrófono y bocina, con disco o teclado y señalización audible de llamadas de entrada.		
Una instalación incluye el aparato telefónico (sin manófono), micrófono, bocina, disco o teclado, señalización audible y transformador. Está disponible para el uso como extensión de línea individual (excluyendo servicio de caja de moneda) y estaciones de cuadros privados.		
Al abonado se le requiere que provea, instale y mantenga el suministro de fuerza eléctrica requerida para el funcionamiento del equipo.		
Disco	Corriente	$ 5.20
Tele-Tecla	Corriente	6.45
U. Cápsula Tele-Tecla		
La Cápsula Tele-Tecla se instala en manófonos de teléfonos corrientes con disco sustituyendo la cápsula normal de transmisión para permitir la emisión de los tonos MF utilizados en el servicio Tele-Tecla.	10.00	2.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
V. Teclado Originador de Pulsos con Memoria para el Ultimo Número Discado		
El Teclado Originador de Pulsos con Memoria para el Ultimo Número Discado se instalará en teléfonos tipo 500 en sustitución del disco normal.	$10.00	$ 2.85

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. II

EQUIPO DE ESTACION

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

I. Aplicabilidad

Aplicable a servicios e instalaciones de equipos supletorios.

II. Territorio

En todo el territorio servido por la Compañía.

III. Período Mínimo de Servicio

El período mínimo de servicio será 2 años.

IV. Tarifas

El cargo por instalación, traslado o mover y la renta mensual será en adición a otros cargos.

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
A. Amplificador 20 Watts Potencia Neta	$ 45.00	$ 17.25
B. Dispositivo para Contestación Automática y Grabación de Llamadas		
1. Code-A-Phone Modelo 200	37.50	17.00
2. Code-A-Phone Modelo 600 *	75.00	31.60
3. Code-A-Phone Modelo 700	75.00	31.60
4. Code-A-Phone Modelo 333	37.50	20.70
5. Code-A-Phone Modelo 1600		
Disco	30.00	12.35
Tele-tecla	30.00	13.60
6. Memory Phone *	30.00	9.00
7. Teléfono Automático		
Disco	30.00	10.00
Tele-tecla	30.00	11.25

*No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
C. Desviador de Llamadas (Call Diverter)	$ 75.00	$ 30.75
D. Equipo Automático de Discar		
1. Discador de Tarjeta Automático (Card Dialer)*	$ 30.00	$ 12.35
2. Discador "Magicall" *	30.00	12.35
3. Discador Automático Secretarial, incluyendo bocina	30.00	10.65
4. Discador Automático Secretarial, incluyendo micrófono y bocina	30.00	12.65
5. Telediscador Automático de 32 números en unidad independiente o como aditamento para teléfonos "Logic" *	30.00	8.90
6. Discador Automático de 48 números en unidad independiente o como aditamento para teléfonos "Logic"	46.50	17.00
7. Discador de número	180.00	22.00
E. Timbres		
1. Caja de Timbre - Sencilla	22.50	1.35
2. Caja de Timbre - Doble	22.50	2.65
3. Timbre de Extensión	22.50	1.35
4. Timbre Wheelock	22.50	2.65
F. Chicharra (Buzzer)		
Por cada botón y chicharra	10.00	.85
G. Señal de Campanillas	22.50	2.00

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
H. Campanas		
Timbre Estrepitoso (Moor Gong)	$ 22.50	$ 3.15
I. Relevador de Control		
"Wheelock Relay" (Véase Condición D)	22.50	2.00
J. Bocinas y Aulladores		
Bocinas	22.50	2.85
Aulladores	22.50	4.05
K. Cordones Largos		
Cada cordón corriente:		
1. Más de seis pies pero que no exceda 15 pies	10.00	-
2. Más de 15 pies pero que no exceda 25 pies (Véase Condición E)	15.00	-
L. Señales de Luz		
Por cada bombilla	10.00*	1.15
M. Altoparlantes		
Altoparlantes 106B	22.50	8.65
Altoparlantes 107A	22.50	3.45
N. Enchufe y Clavija		
Para instalar sobre pared, cada enchufe. Cargos de una sola vez	30.00	-

* En instalaciones compuestas de varias bombillas, solamente aplicará un cargo de instalación por cada grupo de tres señales de luz.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
O. Enchufes para Aparato de Operadora		
Enchufes Gemelos	$ 22.50	$ 2.00
Enchufes Gemelos, amplificador y llave	22.50	3.45
P. Conmutador		
De dos o tres posiciones	22.50	1.15
De desconexión	22.50	1.15
Q. Servicio Especial de Cargo Revertido	15.00	5.75
R. Equipo para Conectar Grabadora a Líneas Telefónicas (Recorder Connector Equipment Service)*		
Equipo para conectar grabadoras a líneas telefónicas con tono intermitente para prevenir a la persona que llama que la conversación se está grabando.	30.00	10.00
Equipo para grabar sin tono intermitente	30.00	4.00
S. Servicio de Discado Directo a Distancia con Cargo Revertido		
Por cada número de teléfono provisto para este servicio	30.00	14.35
Recargo por cada llamada DDD con Cargo Revertido...$0.20 (Véase condición G).		

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

IV. Tarifas (Cont.)

		Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
T.	Exclusión Automática -9101	$ 37.50	$ 5.00
U.	Teléfono de Panel 755A	450.00	26.00
V.	Teléfono de Transacción II Teléfono con instrucciones básicas para la ejecución de transacciones financieras. Está equipado para operarse sin el uso de las manos y tiene pantalla que refleja información enviada o recibida de la computadora del suscriptor. Las tarjetas plásticas y codificaciones deben ser conforme a las especificaciones establecidas por la Asociación Americana de Bancos. La Compañía Telefónica no proveerá dichas tarjetas y no será responsable por la operación satisfactoria de las tarjetas y codificaciones usadas con el Teléfono de Transacción. El período mínimo de servicio será 2 años.	187.50	75.00
W.	Servicio para Teleconferencia de Audio en Grupo El servicio de Teleconferencia es ofrecido para permitirle a un grupo de personas en una ciudad reunirse remotamente con otro grupo de personas en otras ciudades, sin incurrir en costos, pérdida de tiempo e inconvenientes relacionados con viajes.		

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargos por Instalación o Traslado	Renta Mensual
W. Servicio para Teleconferencia de Audio en Grupo (Cont.)		
1. Gabinete G.A.T.	$165.00	$279.00
2. Micrófono de Mesa	55.50	9.00
3. Micrófono Colgante al Cuello (Lavalier)	55.50	20.00
4. Altoparlantes	165.00	4.25
5. Caja Mezcladora	110.00	10.00

El período mínimo de servicio será 3 años.

X. Dispositivo Telefónico para Sordos

Operado por CA/Batería, máquina portátil de teletipo con pantalla visual que puede ser usada con cualquier teléfono, permitiendo a cualquier persona con impedimento auditivo conmunicarse por teléfono con otra persona que tenga el mismo impedimento y a su vez posea la misma máquina o una similar.

Se incluye con la máquina, una batería recargable, pero el abonado bajo su propio costo deberá remplazarla cuando ésta se dañe.

El período mínimo de servicio será 5 años.

Cargo No Recurrente	Cargo por Entrega a Domicilio	Renta Mensual
$10.00	$10.00	$21.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

V. Condiciones

A. La instalación de equipo supletorio estará restringida a aquellos lugares que, en opinión de la Compañía, no afectarán adversamente el servicio.

B. Donde se provee equipo supletorio que funciona con la fuerza eléctrica comercial, el abonado proveerá, instalará y mantendrá la fuerza eléctrica necesaria y todos los circuitos directamente conectados a la misma.

C. Con el equipo automático para contestar y grabar llamadas la Compañía proveerá la cinta inicial requerida por el equipo sin cargo adicional. A petición del abonado se suplirán cintas adicionales a un precio equivalente a su costo para la Compañía. Se proveerán cintas de remplazo cuando sea necesario debido a deterioro causado por el uso sin cargo adicional alguno.

Como el abonado y la persona que llama tienen un control exclusivo sobre la calidad y características del lenguaje usado en los mensajes grabados, la Compañía no asume responsabilidad por la calidad de, ni defectos en la grabación de los mensajes.

El suscriptor releva a la Compañía Telefónica de toda responsabilidad que se derive del material transmitido a través de las facilidades suministradas, incluyendo reclamaciones por calumnia, difamación, anuncios fraudulentos o engañosos, infracciones de marcas registradas o propiedad literaria, o cualquier otra reclamación, y por todas otras reclamaciones derivadas de cualquier acto u omisiones del suscriptor o del que efectúa la llamada a través de facilidades suministradas por la Compañía Telefónica.

D. Las señales auxiliares y otro equipo supletorio para los cuales se señalan tarifas en esta Escala de Tarifas han sido diseñadas para operar bajo requisitos corrientes y no para operar en lugares donde pueda existir cierto tipo de atmósfera explosiva.

E. Los cargos no recurrentes por cordones largos indicados son aplicables cuando se ordena proveer el mismo conjuntamente con

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

V. Condiciones (Cont.)

E. (Cont.)

... una instalación, traslado o cambio interior o cuando se cambia un cordón largo por otro por motivo de mantenimiento.

Cuando se provee un cordón largo y no aplica ningún otro cargo por otros servicios, se aplica un cargo no recurrente de $10.00 en adición a la tarifa por cordones largos ya indicados.

No se proveerán ni se permitirá que se conecten cordones de más de veinticinco (25) pies a equipo de la Compañía, excepto bajo circunstancias especiales.

F. Equipo para Conectar Grabadoras Propiedad del Suscriptor

1. General

Equipo propiedad del suscriptor para grabar conversaciones, reproducir mensajes y para la contestación automática y grabación de llamadas; podrá conectarse a las facilidades de la Compañía Telefónica solamente cuando y mientras el suscriptor se suscriba a un número suficiente de líneas telefónicas, para atender en forma adecuada el volumen de llamadas telefónicas que le sean efectuadas sin que se interfiera con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Compañía Telefónica. En caso de que el equipo provisto por el suscriptor cause tal interferencia, la Compañía Telefónica se reserva el derecho de descontinuar el servicio sin previa notificación al suscriptor.

No se conectará con las facilidades de la Compañía Telefónica equipo propiedad del suscriptor para grabar conversaciones, reproducción de mensajes y para la contestación automática y grabación de llamadas cuando las circunstancias sean tales que el uso propuesto del servicio o facilidades tiendan a afectar adversamente la eficiencia del servicio, planta y propiedad de la Compañía Telefónica.

El equipo para conectar grabadoras para la contestación automática de llamadas y reproducción de mensajes propiedad del suscriptor es suministrado bajo las siguientes condiciones:

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

V. Condiciones (Cont.)

F. Equipo para Conectar Grabadoras...(Cont.)

1. General (Cont.)

a) Con propósitos de identificación, suscriptores de servicio telefónico que trasmiten mensajes grabados para informar al público a través de facilidades provistas por la Compañía, tendrán que incluir en el mensaje grabado el nombre de la organización o persona responsable del servicio y la dirección desde donde se provee el servicio.

b) Suscriptores transmitiendo información para el público de hechos precisos tales como La Hora del Día, Condiciones del Tiempo, Cotización del Mercado de Valores, Itinerario de Línea Aérea e información similar están excluídos de la previa condición.

c) El dejar de cumplir con las disposiciones de esta Tarifa será causa justificada para la terminación del servicio.

2. Equipo para Grabar Conversaciones (Recording of Two-Way Telephone Conversations)

La conexión de equipo para grabar, reproducir mensajes o para la contestación automática y grabación de llamadas propiedad del suscriptor podrán ser conectados con las facilidades de la Compañía solamente a través de equipo para conectar grabadoras con aditamento de señal automática que produce un tono distintivo aproximadamente cada quince segundos cuando el equipo está en uso.

Conexión permanente y directa será efectuada solamente a través de equipo para conexión de grabadoras instalado y mantenido por la Compañía Telefónica.

El equipo provisto por el suscriptor será preparado en tal forma que a voluntad del usuario podrá ser conectado a/y desconectado de las facilidades de la Compañía Telefónica o prenderse y apagarse.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

V. Condiciones (Cont.)

F. Equipo para Conectar Grabadoras...(Cont.)

3. Grabación de Mensajes de Entrada Solamente

La conexión de equipo propiedad del suscriptor, con las facilidades de la Compañía, para grabar mensajes de entrada solamente será efectuada solo a través de equipo para la conexión de grabadoras instalado y mantenido por la Compañía Telefónica. Este equipo de conexión permite a una persona utilizando un instrumento telefónico asociado con la línea, supervisar la grabación del mensaje de entrada, pero físicamente impide la grabación durante una conversación. El tono intermitente no es requerido.

4. La conexión de equipo para reproducir mensajes propiedad del suscriptor, con las facilidades de la Compañía para la transmisión de mensajes pre-grabados será efectuada solamente a través del equipo provisto, instalado y mantenido por la Compañía Telefónica.

5. Equipo de contestación automática y grabación o de reproducir mensajes, provisto por el suscriptor para la grabación de mensajes de entrada solamente o para la transmisión de mensajes pre-grabados, podrá ser conectado en forma inductiva o acústica, libre de cargos, sujeto a lo dispuesto en la Disposición General Núm. V, Inciso H.

6. La magnitud y carácter de las señales eléctricas enviadas al equipo de conexión de la Compañía Telefónica a los que se refiere en los párrafos 2) al 4) para equipo provisto por el suscriptor y la operación y mantenimiento de dicho equipo será de tal naturaleza como para no interferir con ninguno de los servicios ofrecidos por la Compañía Telefónica. El equipo provisto por el abonado operará en tal forma como para evitar peligro o daño a la planta de la Compañía Telefónica o daño a empleados o suscriptores de la Compañía Telefónica debido a las características o localización del equipo provisto por el abonado y a las fuentes de fuerza eléctrica a las cuales está conectado. Al ser notificado por

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

V. Condiciones (Cont.)

F. Equipo para Conectar Grabadoras...(Cont.)

6. (Cont.)

... La Compañía Telefónica que el equipo del suscriptor está causando o es probable que cause peligro o interferencia, el suscriptor efectuará los cambios que sean necesarios para eliminar o evitar tal peligro o interferencia.

G. Servicio de Discado Directo a Distancia con Cargo Revertido

Este servicio se ofrece únicamente para llamadas DDD efectuadas de teléfono a teléfono dentro del territorio servido por la Compañía.

Las llamadas DDD de entrada serán facturadas al teléfono llamado y se ofrecerá el detalle en la factura.

Las tarifas para el Servicio DDD con Cargo Revertido aplican en adición a cualquier otro cargo.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982
Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

A. Cuadros Manuales (Cont.)

4. Para Servicio de Contestar Llamadas... (Cont.)

	Renta Mensual
El período mínimo de servicio para Servicio de Contestar Llamadas o Secretarial será de 6 años.	
f) Concentrador-Identificador para Servicio de Contestación de Llamadas	
1) Capacidad de 52 líneas (10 troncales)	$175.00
El período mínimo de servicio será de 3 años.	

B. Cuadros Automáticos Electromecánicos

1. Equipo de Tipo Gabinete, no expandible

a) 10 estaciones, 3 troncales, 2 enlaces	83.00
b) 25 estaciones, 5 troncales, 4 enlaces	128.00
c) 50 estaciones, 8 troncales, 6 enlaces	197.00
d) 50 estaciones y 8 troncales (no disponible para nuevas instalaciones)	242.00
e) 75 estaciones y 8 troncales (no disponible para nuevas instalaciones)	300.00
f) Equipo para cada grupo de 25 estaciones adicionales para los equipos básicos de conmutación incluídos en d) y e)	La aplicable al total de estaciones equipadas
g) Consolas Telefónicas	
1) Capacidad de 3 troncales	17.00
2) Capacidad de 5 troncales	23.00
3) Capacidad de 8 a 10 troncales	29.00
4) Capacidad de 16 troncales	34.00
El período mínimo de servicio será de 4 años.	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

B. Cuadros Automáticos Electromecánicos (Cont.)

	Renta Mensual
2. Equipo Normal	
a) Opción I (Capacidad máxima de 400 estaciones)	
1) Equipo básico de conmutación para 100 estaciones y 8 troncales (incluyendo equipo de fuerza) hasta un máximo de 400 estaciones.	$371.00
2) Equipo extra para cada grupo de 8 troncales adicionales	143.00
3) Equipo extra para cada grupo de 50 estaciones adicionales hasta un máximo de 400 estaciones	228.00
El período mínimo de servicio será de 6 años.	
b) Opción II (Capacidad sobre 400 estaciones)	
1) Equipo básico para 400 estaciones y 24 troncales (incluyendo equipo de fuerza)	2,680.00
2) Equipo extra para cada grupo de 8 troncales adicionales	171.00
3) Equipo extra para cada grupo de 100 estaciones adicionales	542.00
El período mínimo de servicio será de 8 años.	
c) Gabinete de Operadora, por posición	
1) Capacidad de 8 troncales	40.00
2) Capacidad de 16 troncales	51.00
3) Capacidad de 24 troncales	63.00
4) Capacidad de 32 troncales	74.00
5) Capacidad de 40 troncales	86.00
6) Capacidad de hasta 60 troncales	97.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

B. Cuadros Automáticos Electromecánicos (Cont.)

2. Equipo Normal (Cont.)

d) Hoteles, Moteles y Hospitales	Renta Mensual
1) Equipo básico para 50 estaciones y 15 troncales incluyendo equipo de fuerza.	$342.00
2) Equipo extra para cada grupo de 5 troncales adicionales.	86.00
3) Equipo extra para cada grupo de 50 estaciones adicionales hasta un total de 500 estaciones.	171.00
4) Equipo extra para cada grupo de 50 estaciones adicionales sobre 500 estaciones.	200.00

El período mínimo de servicio será de 8 años.

e) Servicios Opcionales

1) Servicio de Espera de Mensajes

Consiste de extensiones PBX equipadas con lámparas y equipo de control asociado que cuando es manipulado por la operadora ilumina la lámpara de cualquier estación para indicar el recibo de un mensaje mientras el teléfono estaba desatendido.

a. Gabinete de Espera de Mensaje para 50 líneas	40.00
b. Equipo extra por cada 50 líneas adicionales	14.00
c. Lámpara de Espera de Mensaje en el teléfono, cada una	0.75*

En los lugares donde el equipo de control de la operadora y el cuadro principal de distribución o equipo conmutador automático estén separados por mas de 75 pies, se aplicarán cargos especiales basados en el costo del cable adicional.

*Cargo adicional de renta mensual será sobre otros cargos por la estación.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

B. Cuadros Automáticos Electromecánicos (Cont.)

2. Equipo Normal (Cont.)

e) Servicios Opcionales (Cont.)	Renta Mensual
2) Contadores de mensajes (medidores) para uso de hoteles (incluyendo Moteles), casas de apartamentos y hospitales.	
Medidores para registrar las llamadas locales de salida hechas por estaciones conectadas a los cuadros PBX en dichos establecimientos.	
a. Unidad inicial de 50 contadores incluyendo gabinete y equipo de control	$ 97.00
b. Cada unidad adicional de 50 contadores, incluyendo el gabinete	46.00

Nota: Donde los contadores de mensajes (medidores) y el equipo de conmutación no estén localizados en el mismo local o en el local inmediatamente contiguo en la misma planta o estén separados por más de 75 pies, cargos especiales aplicarán basados en el costo del cable adicional y por cualquier otra clase de mantenimiento adicional.

3) Desviación de Llamadas de Larga Distancia

Las troncales de un sistema de cuadro de conmutación PBX automático servidas desde la oficina central normal pueden ser equipadas de manera que los usuarios de la estación PBX puedan hacer llamadas de larga distancia sólo con la asistencia de la operadora de PBX, pero pueden hacer llamadas locales directamente por medio del disco.

a. Cada troncal equipada para desviación de llamadas de larga distancia.	9.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

B. Cuadros Automáticos Electromecánicos (Cont.)

	Renta Mensual
2. Equipo Normal (Cont.)	
e) Servicios Opcionales (Cont.)	
4) Discado de Cuarto a Cuarto, con Número de Cuarto para Sistemas PBX Automático en hoteles (incluyendo moteles) casas de apartamentos y hospitales.	
a. Equipo extra por cada 50 líneas de estación	$ 29.00
5) Facilidades de "No Moleste" para sistemas PBX automático en hoteles (incluyendo moteles), casas de apartamentos y hospitales	
a. Equipo de control por cada 50 líneas de estación equipada	34.00
6) Equipo de Conferencia	
a. Equipo de control que permite la interconexión de 5 líneas de estación PBX y 1 (una) troncal	29.00
b. Equipo de control que permite la interconexión de 10 líneas de estación PBX y 1 (una) troncal	40.00
7) Terminal Automático de Dictado suministrado para conexión automática y control de máquinas para dictar (dictáfonos)	40.00
8) Acceso a Amplificadores	20.00
9) Contadores para Medición de Tráfico, cada uno	2.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

B. Cuadros Automáticos Electromecánicos (Cont.)

2. Equipo Normal (Cont.)

e) Servicios Opcionales (Cont.)	Renta Mensual
10) Circuito de Llamada con Clave para permitir a los usuarios de estación PBX automática y a la operadora, manejar Equipo de Producción de Señales por medio de discado de la clave deseada	
a. Equipo de control de llamada con clave hasta 30 señales	$ 29.00
11) Línea de Enlace	
a. Equipo por cada línea de enlace para suministrar discado de salida y producción de señales automáticas, por terminal	14.00
b. Equipo por cada línea de enlace para suministrar discado de entrada y salida y producción de señales automáticas, por terminal	20.00
12) Equipo para cada receptor de multifrecuencia tele-tecla a proveerse en el cuadro privado de acuerdo con los requerimientos de tráfico	21.00
13) Equipo para permitir Acceso Directo a las Estaciones del Cuadro sin intervención de la operadora, por troncal y en adición a los cargos correspondientes a los equipos para troncales normales.	14.00
14) Conmutación en Tandem, por cada circuito de enlace requerido de acuerdo al tráfico	17.00
15) Panel de Lámparas Indicadoras y Llaves de Desconexión para estaciones de cuadro privado, por cada grupo de 50 estaciones	23.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
1. Cuadros Electrónicos de pequeña... (Cont.)	
c) Consolas de Operadora	
1) Normal equipada para 24 troncales	$34.00
2) Equipada para 24 troncales con Panel de Ocupación para 100 Estaciones	51.00
3) Normal para 54 troncales	46.00
4) Equipada para 54 troncales con Panel de Ocupación para 200 Estaciones	68.00
d) Equipo para grupo adicional de 5 estaciones hasta completar capacidad básica	17.00
e) Equipo para Troncales	
1) Para Troncal Adicional hasta completar capacidad básica	8.00
2) Para Troncal Normal de Enlace de Dos Vías	20.00
3) Para Troncal de Enlace E&M de Dos Vías incluyendo señalización (DX)	29.00
4) Troncal para Discado Directo de Entrada	29.00
5) Troncal para Acceso Ejecutivo	17.00
f) Equipo para Servicio Multilínea	
1) Por línea PBX usando esta opción	4.00
2) Por línea de Oficina Central usando esta opción	4.00
3) Por enlace de Intercomunicación Manual	3.00
g) Equipo para Servicios Opcionales	
1) Restricción de Llamadas a Larga Distancia	57.00
2) Servicio Nocturno Pre-Asignado	8.00
3) Selección Consecutiva de Estaciones	10.00
4) Terminal para Acceso a Voceo	14.00
5) Circuito de Conferencia	14.00
6) Terminal para Acceso a Dictado	14.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

B. Cuadros Automáticos Electromecánicos (Cont.)

2. Equipo Normal (Cont.)

	Renta Mensual
e) Servicios Opcionales (Cont.)	
16) Batería de reserva para Cuadros Manuales y Cuadros Automáticos de Tipo Gabinete, no expandibles (aplicable solamente para nuevas instalaciones).	$ 20.00
17) Equipo y Conmutador para controlar opcionalmente el acceso directo a las troncales de un cuadro privado automático por discado de uno o dos dígitos.	10.00

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales

1. Cuadros Electrónicos de pequeña capacidad con un período mínimo de servicio de seis años.

Gabinete con equipo básico de control y fuerza, incluyendo opciones normales como Categorías de Estaciones, Servicio Nocturno No Asignado, Retención, Consulta, Transferencia y Conferencia de Estaciones:

a) Capacidad alambrada de 100 estaciones y 24 troncales e inicialmente equipado para 20 estaciones y 4 troncales	228.00
b) Capacidad de 230 estaciones y 54 troncales, alambrado para 130 estaciones y 18 troncales e inicialmente equipado para 40 estaciones y 6 troncales	400.00
1) Bastidor alambrado para 100 estaciones adicionales	40.00
2) Bastidor alambrado para 18 troncales adicionales	40.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
1. Cuadros Electrónicos de pequeña... (Cont.)	
g) Equipo para servicios opcionales (Cont.)	
7) Registro para Servicio Tele-Tecla (Cantidad según requerimiento de Tráfico)	$ 21.00
8) Transferencia Automática (Call Forwarding) de Llamadas	14.00
9) Captura Automática (Call Pick-Up) de Llamadas de Entrada	20.00
10) Circuito de Control para 75 Contadores de Llamadas	29.00
11) Circuito para Grupo Adicional de 25 Contadores de Llamadas	14.00
12) Unidad de 25 Contadores de Llamadas	29.00
13) Convertidor de Tonos a Impulsos de Disco	
(a) Montaje con Capacidad para 24 troncales	20.00
(b) Equipo por Capacidad	10.00
h) Equipo de Fuerza Opcional	
1) Transferencia en Fallo de Corriente Comercial	8.00
2) Planta de Fuerza de Reserva con Batería	285.00
2. Cuadros electrónicos de capacidad intermedia en gabinetes alambrados para una capacidad máxima de 100 ó 150 estaciones y de 24 ó 18 troncales. Máximo de 4 gabinetes por instalación.	
a) Equipo básico para 100 estaciones y 12 troncales, incluyendo eliminador de batería	684.00
b) Equipo extra para cada grupo de 6 troncales adicionales	171.00
c) Equipo extra para cada grupo de 100 estaciones adicionales	485.00
d) Consola para cuadros automáticos electrónicos de capacidad intermedia	51.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

	Renta Mensual
2. Cuadros Electrónicos de capacidad intermedia...(Cont.)	
e) Panel de lámparas de ocupación de estaciones (para cada 100 estaciones)	$ 17.00
f) Equipo eléctrico de reserva con batería (una hora de reserva para el primer gabinete)	137.00
g) Equipo eléctrico de reserva con batería (una hora de reserva para cada gabinete adicional)	68.00

El período mínimo de servicio será de 8 años.

3. Hotel/Motel/Hospital

Equipo de conmutación de tamaño mediano en gabinetes alambrados para una capacidad máxima de 200 estaciones y 18 troncales por gabinete. Máximo de 4 gabinetes por instalación.

a) Equipo básico para 100 estaciones y 12 troncales incluyendo eliminador de batería	627.00
b) Equipo extra por cada grupo de 6 troncales adicionales	171.00
c) Equipo extra por cada grupo de 100 estaciones adicionales	399.00
d) Para Consola de Operadora y Equipo Eléctrico de Reserva con Batería, se aplicarán los cargos correspondientes a Cuadros Automáticos bajo la Sección 2.	

El período mínimo de servicio será de 8 años.

4. Cuadros Grandes para capacidad de 600 a 6,000 estaciones

a) Equipo básico de control, incluyendo equipo de fuerza	3,450.00
b) Equipo de conmutación para cada grupo de 200 líneas	1,112.00
c) Equipo de conmutación para cada grupo de 16 troncales	342.00
d) Consola de operadora para cuadro electrónico, incluyendo el equipo para 3 circuitos de conexión	86.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

	Renta Mensual
4. Cuadros Grandes ....(Cont.)	
e) Equipo para cada grupo de 3 circuitos de conexión adicionales para consola de operadora	$ 29.00
f) Servicios Opcionales:	
1) Servicio de Espera de Mensaje	86.00
2) Registro de Llamadas Locales de Salida y Status de Habitación (no incluye máquina tele-impresora)	114.00
3) Discado de Cuarto a Cuarto	86.00
4) Facilidad de "No Moleste"	86.00
5) Servicio Despertador Automático	285.00
6) Equipo de Enlace y Tele-impresora, cada uno	108.00
7) Equipo para transferencia automática de llamadas de entrada (Call Forwarding)	336.00

El período mínimo de servicio será de 10 años.

5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D1200

Los cuadros D 1200 son una serie de sistemas de teléfonos de negocio con capacidad máxima para 1,024 terminales. Los modelos disponibles del sistema son el D 1201, D 1202, D 1203, D 1204 y D 1205. Las características de operación y la mayoría del equipo son comunes para los cinco sistemas.

El equipo básico para los sistemas D 1201, D 1202 y D 1203 incluye lo siguiente: gabinete de equipo y fuente de potencia, generador de timbre, equipo de control común (unidad procesadora central, generador de tono y memoria 8K-UV), conectores de control común y programación estándar de características de negocio "B" (memoria 8K)

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

	Renta Mensual
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D 1200 (Cont.)	
Los modelos D 1201, D 1202 y D 1203 pueden ser suplidos para 115/230 VAC-60Hz ó -48 VDC. Los modelos D1204 y D 1205 serán suplidos para -48 VDC solamente.	
El período mínimo de servicio para todos los sistemas será de 5 años.	
a) Gabinetes de Equipo Básico	
1) D 1201 con capacidad para 520 terminales (líneas y troncales). Gabinete sencillo	$ 813.00
2) D 1202 con capacidad para 1,024 terminales (líneas y troncales). Gabinete doble	1,500.00
3) D 1203 con capacidad para 144 terminales (líneas y troncales) Gabinete sencillo. Incluye consola de operadora y circuito de conferencia.	375.00
4) D 1204 con capacidad para 992 terminales (líneas y troncales) -48 VDC, consiste de 6 tablilleros con redundancia en el control común, incluye una fuente de potencia por tablillero. Gabinete doble	1,479.00
5) D 1205 con capacidad para 520 terminales (líneas y troncales) -48 VDC equipado, consiste de 3 tablilleros con redundancia en el control común con una fuente de potencia por tablillero. Gabinete Sencillo.	805.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	Renta Mensual
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D 1200 (Cont.)	
b) Consola de Operadora para todos los sistemas	
1) Incluye unidad de consola, tarjeta de consola (ALU) y conector para consola (ALU)	$120.00
2) Control (ALU), se requieren 2 para el D 1204	5.00
3) Conector para consola (ALU), se requiere 1 para D 1204 y D 1205	5.00
c) Equipo de Troncales	
1) Tarjeta para cada grupo de 8 troncales, terminales de Enlace y DID	63.00
d) Equipo para Líneas de Estaciones	
1) Multi-Clase, líneas normales por cada grupo de 8 estaciones	47.00
2) Líneas para estaciones distantes, Multi-Clase, para cada grupo de 8 estaciones	42.50
3) Líneas para teléfonos de botones para cada grupo de 5 líneas	37.50
e) Equipo para Servicios Opcionales	
1) Bastidor adicional alambrado para 12 servicios opcionales	7.50
2) Equipo adicional para servicio Tele-Tecla (de acuerdo a requerimientos de tráfico)	65.00
3) Equipo adicional para circuito de conferencia	55.00
4) Equipo adicional para terminal de acceso a voceo (1ra. zona)	9.75
5) Equipo adicional para extender acceso a voceo a 3 zonas	12.75
6) Equipo adicional para transferencia en fallo de corriente comercial por cada grupo de 4 troncales	7.50

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982
Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D 1200 (Cont.)	
f) Equipo para configuración de los sistemas	
1) Generador de Timbre	$ 14.00
Para el D 1202, 2 son requeridos, una está incluída en el Equipo Básico de Gabinete. Para el D 1204, 6 son requeridos. Para el D1205, 3 son requeridas.	
2) Unidades para Control Común	
(a) Unidad procesadora central	73.00
(b) Unidad generadora de tono	85.00
(c) Inversor de CD en CA para abanico	34.00
(d) Unidad para control de transferencia	21.00
(e) Unidad combinadora de Barra	16.00
Para el D 1204 y D 1205, se requieren 2 por cada sistema.	
(f) Operador de barra y unidad de alarma	21.00
Para el D 1204, 6 son requeridos para cada sistema. Para el D 1205, 3 son requeridos por sistema	
(g) Conector para control común	4.00
Para D 1204 y D 1205, 2 son requeridos por sistema	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D 1200 (Cont.)	
f) Equipo para configuraciones de los... (Cont.)	
2) Unidad para Control Común (Cont.)	
(h) Unidad para configuración en el sistema	$ 38.00
Para D 1204, D 1205, 2 son requeridos por sistema. Se requiere un UCS para cualquier sistema, Hotel/Motel Programa "H", Programación Avanzada para Negocio "I" o Programación Avanzada para Negocio "K". Para el D 1201, D 1202 y D 1203 el conector para Control Común deberá ser remplazado por el UCS.	
3) Unidad para Conferencia	
(a) 32 Port - Digital	108.00
(b) 16 Port - Análogo	86.00
(c) 8 Port - Análogo	40.00
Para el D 1201, D 1202, 1 es opcional por unidad Para el D 1204 y D 1205 se usará la de 16-Port solamente y se requieren 2 por sistema.	
4) Registro DTMF, TTDP (Opcional)	81.00
Para D 1204 y D 1205 provea al menos 2 unidades.	
5) Unidad para Rutas de Troncales	
(a) Conversión a TT en la Consola de Operadora (opcional)	4.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D 1200 (Cont.)	
f) Equipo para configuraciones de los ... (Cont.)	
5) Unidad para Rutas de Troncales (Cont.)	
(b) Conversión de TT a DP (opcional)	$ 4.00
(c) Unidad para Ruta de Troncales (opcional) Incluído en el D 1201 y D 1202	27.00
Para el D 1204 y D 1205, 2 son requeridos por sistema. Para el D 1203, 1 es requerido por sistema.	
g) Contabilidad Detallada de Mensajes por Estación (DSMA)	
1) Equipo PBX y Máquina de Transporte de Cinta	750.00
2) Equipo necesario cuando el abonado suple su propia máquina para almacenar data	411.00
h) Equipo Auxiliar para Tablillero	
1) Unidad de Transferencia Externa para el D 1204 y D 1205, 1 por sistema (opcional)	24.00
2) Unidad de Transferencia DCU/KDU (D 1204/D 1205)	21.00
3) Unidad de Transferencia de Cinta Magnética (D 1204/D 1205)	24.00
4) Unidad de Transferencia CRT/TTY (D 1204/D 1205)	21.00
5) Panel Auxiliar de pared o tablillero (opcional)	11.00
6) Unidad para Desvío de Troncales (4 troncales a 4 líneas por sistema)	12.00
7) Unidad de Interface de Voceo	10.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	Renta Mensual
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D 1200 (Cont.)	
i) Programación Estándar/Avanzada	
1) Programa Estándar de Negocio "B" (Memoria 8K)	N/C
2) Programación Avanzada de Negocio con DSMA básico (Memoria 12K)	N/C
3) Identificación Automática de Número (ANI) (Si es en adición al renglón 2), arriba)	$ 80.00
4) Servicio Centralizado de Operadora Programa "F" (Memoria 16K)	54.00
5) Distribución Uniforme de Llamadas Programa "G" (Memoria 14K)	27.00
6) Programa Hotel/Motel "H" (Memoria 16K)	N/C
7) Programa Avanzado de Negocio "I" (Memoria 16K)	N/C
8) Programa Avanzado de Negocio "K" (Memoria 16K)	N/C
Para el D 1204 y D 1205, 2 son requeridos por sistema.	
j) Unidades para Almacenar Programa	
1) Programa en Memoria, 16K UV	145.00
2) Programa en Memoria, 14K UV	129.00
3) Programa en Memoria, 12K UV	113.00
4) Programa en Memoria, 10K UV	113.00
5) Programa en Memoria, 8 K UV	89.00
Para el D 1201, D 1202 y D 1203, 1 es requerido por sistema. Para el D 1204 y D 1205, 2 de cada uno son requeridos. Para el D 1201, D 1202 y D 1203, se incluye 1 con memoria 8K.	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	Renta Mensual
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D 1200 (Cont.)	
k) Programa para Características Opcionales	
1) Unidad para Memoria RAM (RMU) Almacenaje	
(a) DSMA, solamente	N/C
(b) DSMA, Selector Automático de Ruta (SAR) y Tandem (T)	$161.00
(c) DSMA, SAR, Tandem y Ordenamiento de llamadas	268.00
(d) Editor (para SAR)	107.00
2) Programa para Características Opcionales I (Selección de Combinación)	
(a) DSMA	N/C
(b) Editor I	107.00
(c) Ordenamiento de llamadas	107.00
(d) SAR/T	161.00
3) Programa para Características Opcionales II (Selección de Combinación)	
(a) Códigos de Contabilidad/Seguridad	107.00
(b) Red Privada ANI	80.00
(c) SAR y Tandem	161.00
(d) Ordenamiento de llamadas	107.00
(e) Editor	107.00
(f) DSMA	N/C
(g) Señalización revertida	107.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D 1200 (Cont.)	
l) Equipo para Características Opcionales	
1) Unidad procesadora Auxiliar	$ 90.00
2) Unidad para Interfase de PBX	89.00
3) Conector para Control Común	4.00
4) Panel de Potencia Auxiliar	43.00
5) Conector para Paquete de Características Avanzadas	13.00
6) Unidad de Teclado y Pantalla	37.00
Para el D 1201 y D 1202 se requiere 1 de cada uno por sistema. Para el D 1204 y D 1205, 2 de cada uno son requeridos por sistema.	
m) Unidad de Memoria	
1) Unidad para Almacenar Memoria, (MSU)	135.00
2) Unidad para Memoria tipo RAM (RMU)	290.00
3) Unidad para Expansión de Memoria 128K (EMU)	455.00
4) Unidad para Control de Impulsión (Para tipo cartucho)	252.00
5) Transporte de Cinta de Cartucho 3M (Registro DSMA, Cargador RMU/EMU)	86.00
Para el D 1204 y D 1205, 2 son requeridas por sistema.	
n) Características para los Sistemas Hotel/Motel	
1) Registrador de Mensajes, incluye consola DND Teletronics #7005, Unidad de Potencia, Unidad de Interfase de enlace para registro de mensaje.	215.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D1200 (Cont.)	
n) Características para los Sistemas... (Cont.)	
2) Mensajes en Espera, incluye consola y unidad de potencia,(uno por cada 100 habitaciones)	$ 46.00
3) Tarjeta de Línea Multi-Clase	59.00
6. Cuadros Electrónicos Digitales WESCOM 580 con un período mínimo de servicio de 7 años	
a) Equipo común de conmutación y programa básico	
1) Con capacidad para 120 estaciones y 48 troncales	556.00
2) Con capacidad para 288 estaciones y 48 troncales	1,510.00
3) Con capacidad para 576 estaciones y 96 troncales	3,110.00
4) Con capacidad para 1,152 estaciones y 192 troncales	5,475.00
5) Bastidor con equipo de conmutación para el primer grupo de 24 estaciones en cada sección de 96 estaciones.	37.00
6) Bastidor con equipo de conmutación para el segundo, tercero y cuarto grupo de 24 estaciones en cada sección de 96 estaciones	15.00
7) Bastidor con equipo de conmutación para cada grupo de 24 troncales en cada sección de 48 troncales.	15.00

(Continúa

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982
Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	Renta Mensual
6. Cuadros Electrónicos Digitales WESCOM...(Cont.)	
b) Equipo para posición de operadora	
1) Consola de operadora, cada una	$ 46.00
2) Equipo común para cada grupo de 4 consolas	103.00
3) Panel ocupacional y consola para selección directa de estaciones (DSS) por grupo de 100 estaciones	46.00
c) Equipo para cada grupo de 8 estaciones hasta completar capacidad básica	23.00
d) Equipo para cada grupo de 4 troncales, terminales de enlace y DID, hasta completar capacidad básica	23.00
e) Servicios Opcionales	
1) Terminal de acceso a voceo	14.00
2) Terminal para acceso a dictado y/o acceso a música para troncales en retención (4 circuitos por unidad)	23.00
3) Equipo adicional para circuitos de mensajes por voz (4 circuitos por unidad)	63.00
4) Registro para servicio Tele-Tecla (Cantidad según requerimiento de Tráfico)	11.00
5) Equipo para circuito de conferencia	46.00
6) Equipo para acceso y control de llamadas por clave	29.00
7) Equipo para servicio de discado acelerado	137.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982
Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	Renta Mensual
6. Cuadros Electrónicos Digitales WESCOM...(Cont.)	
f) Servicios Opcionales para hoteles y hospitales	
1) Consola para la identificación de estación originadora de llamadas	$ 29.00
2) Consola para acceso y control del servicio de contadores de mensajes	29.00
3) Equipo para servicio de "status" de habitación (Room Status)	137.00
4) Equipo para acceso, control y verificación escrita del servicio de despertador automático	128.00
g) Equipo opcional para servicio de distribución automática de llamadas (ACD)	
1) Equipo básico de conmutación y programa genérico para servicio ACD con capacidad para 72 posiciones o estaciones	698.00
2) Equipo adicional para cada grupo de 8 posiciones ACD	36.00
3) Equipo adicional para la transmisión de anuncios pre-grabados	29.00
4) Equipo adicional para la operación del sistema de anuncios pre-grabados, por cada grupo de troncales	36.00
5) Cuadro maestro de supervisión con terminal visual	103.00
6) Equipo para posición de supervisión	23.00
7) Terminal visual para posición de supervisión	57.00
8) Consola para posición de ACD	17.00
h) Equipo Opcional de fuerza	
1) Equipo para transferencia en fallo de corriente por grupo de 8 troncales	9.00
2) Equipo para proveer energía eléctrica de reserva incluyendo baterías para sistemas con capacidad mayor de 120 estaciones.	524.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
7. Cuadros Electrónicos Digitales GTD con un período mínimo de servicio de 7 años*	
a) Equipo común de conmutación y programa básico	
1) Con capacidad para 120 estaciones y 28 troncales, incluyendo consola básica de operadora con panel ocupacional para 40 estaciones.	$ 410.00
(a) Equipo adicional para panel ocupacional de operadora por cada grupo de 40 estaciones	22.00
(b) Equipo para circuito de conferencia	16.00
(c) Equipo para batería de reserva (una hora)	281.00
(d) Equipo para batería de reserva (cinco horas)	320.00
2) Con capacidad para 216 estaciones y 36 troncales	1,190.00
(a) Equipo adicional para extender capacidad hasta 256 estaciones y 48 troncales	140.00
3) Con capacidad para 1,000 terminales	
(a) Inicialmente equipado para 216 estaciones y 36 troncales	1,250.00
(b) Gabinete adicional para 288 estaciones o 144 troncales o combinación de ambos	495.00
(c) Equipo y memoria adicional para 3 o más gabinetes	81.00
(d) Equipo común redundante	870.00

*No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
7. Cuadros Electrónicos Digitales GTD... (Cont.)*	
a) Equipo común de conmutación y programa...(Cont.)	
4) Equipo básico misceláneo (Requerimiento de Ingeniería)	
(a) Unidad para amplificación de señales	$ 6.00
(b) Unidad para enlace de canales	9.00
(c) Unidad para conversión de señales análogas a digitales	19.00
(d) Unidad para conversión de señales digitales a análogas	16.00
5) Bastidor para cada grupo de 72 estaciones	63.00
6) Bastidor para cada grupo de 36 troncales	63.00
b) Consola de Operadora	
1) Normal	113.00
2) Con panel ocupacional de 400 estaciones	119.00
c) Equipo para grupo de 8 estaciones hasta completar capacidad básica	31.00
d) Equipo para troncales	
1) Por cada grupo de 4 troncales hasta completar capacidad básica	25.00
2) Por cada grupo de 4 troncales de enlace normal (dos vías)	25.00
3) Por cada grupo de 4 troncales de enlace (cuatro vías)	34.00
e) Servicios Opcionales	
1) Equipo para circuito de conferencia	31.00

*No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
7. Cuadros Electrónicos Digitales GTD... (Cont.)*	
e) Servicios Opcionales (Cont.)	
2) Terminal para acceso a voceo, dictado o llamadas por clave, cada uno	$ 19.00
3) Equipo para acceso a sistemas de medir el tráfico	19.00
4) Registro para servicio Tele-Tecla (Cantidad según requerimientos de Tráfico)	16.00
5) Consola para servicio de captura automática de llamadas de entrada	
(a) Para 11 líneas	12.00
(b) Para 24 líneas	19.00
6) Grabación Detallada de Mensajes para el GTD 1000	
(a) Gabinete equipo (MDR File)	640.00
(b) Unidad grabadora de cinta de cuatro carriles, tipo cartucho	119.00
(c) Equipo adicional para implementación en sistemas con redundancia en la computadora.	56.00
f) Equipo Opcional de Fuerza	
1) Equipo para transferencia en fallo de corriente por grupo de 8 troncales	9.00
2) Equipo para proveer energía eléctrica de reserva incluyendo baterías para sistemas con capacidad mayor de 120 estaciones	575.00

*No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982
Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX

El ROLM-CBX utiliza un computador de control común que consiste de un procesador y memoria para proveer servicios especiales, controlar operaciones, y ciertas funciones de auto-examen.

a) Cuadro Telefónico por Computadora-Sistema VSCBX

Sistema de un gabinete simple sin redundancia en la computadora con período mínimo de servicio de 5 años.

	Renta Mensual
1) Paquete I Modelo I VSCBX con capacidad de 48K de memoria. Equipado para 48 líneas/8 troncales; alambrado para 80 líneas/24 troncales y una (1) consola de operadora (ATC). Características especiales: Transferencia automática de llamadas de entrada y Restricción de comunicaciones 0/1 *	$1,060.00
2) Paquete II, igual al Paquete I, excepto características especiales: Transferencia automática de llamadas, Restricción de comunicaciones 0/1, Tráfico expandido y Ordenación clasificada de llamadas en retorno. *	1,175.00
3) Paquete III Modelo II VSCBX, con capacidad de 96K de memoria. Equipado para 64 líneas/12 troncales; alambrado para 144 líneas/24 troncales y 1 consola de operadora (ATC). Características especiales: Transferencia automática de llamadas, Restricción de comunicaciones 0/1, Restricción de comunicaciones por tabla, Tráfico expandido, Ordenación clasificada de llamadas en retorno. *	1,520.00

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
a) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
4) Paquete IV, igual al Paquete III, excepto Características especiales: Transferencia automática de llamadas, Restricción de comunicaciones 0/1, Restricción de comunicaciones por tabla, Tráfico expandido, Ordenación clasificada de llamadas en retorno, Optimización de Ruta (Salida 5)*	$1,580.00
5) Modelo III VSCBX, con capacidad de 144K de memoria. Este modelo es idéntico al Modelo II excepto por una tarjeta adicional de 48K de memoria.	
(a) Operación de corriente alterna (AC) Paquete Básico con Consola de Operadora Modelo M8269A	1,255.00
(b) Operación de corriente alterna (AC) Paquete Básico con Consola de Operadora Modelo M8270A	1,190.00
(c) Operación de corriente directa (DC) Paquete Básico sin Consola de Operadora (ATC), Modelo M8275A	1,300.00
(d) Operación de corriente directa (DC) Paquete Básico sin Consola de Operadora (ATC), Modelo M8276A	1,240.00
b) Cuadro Telefónico por Computadora-Sistema SCBX	
Sistema de un gabinete simple con redundancia en los circuitos electrónicos esenciales, como opción; pero no tiene redundancia para el control común (computadora). Este modelo tiene una capacidad máxima típica de 208 líneas/52 troncales y 1 consola de operadora (ATC). Se puede configurar	

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
b) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
hasta 288 líneas, 176 troncales ó 6 consolas de operadora (ATC). El período mínimo de servicio será de 5 años.	
1) Operación de corriente alterna (117Vac), con capacidad de 48K de memoria. Equipado con 48 líneas/8 troncales. Modelo 8262	$1,130.00
2) Operación de corriente directa (-48Vdc), con capacidad de 48K de memoria. Equipado con 48 líneas/8 troncales. Modelo 8264	1,210.00
c) Cuadro Telefónico por Computadora-Sistema MCBX	
El sistema MCBX puede instalarse de uno (1), dos (2) o tres (3) gabinetes de equipo. El equipo en el gabinete primero (1) contiene el equipo básico de control diseñado para la computadora, la memoria y los circuitos de conmutación. Los gabinetes segundo (2) y tercero (3) estarán equipados para facilitar la instalación de líneas, troncales y características opcionales que sean adicionales a las provistas e incluídas en el gabinete primero (1). El periodo mínimo de servicio será de 7 años.	
1) Sistema de Un Gabinete Operación de corriente alterna (AC), sin redundancia en la computadora. Con capacidad aproximada para 200 líneas/40 troncales. Equipado con las tarjetas de circuitos impresos para proveer el control y la interconexión	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora... (Cont.)	
1) de funciones para los equipos conectados a los bastidores de distribución, teléfonos, troncales, consolas de operadora y otros equipos auxiliares para efectuar el control y la conmutación de las diferentes funciones del sistema. El Gabinete Primero incluye: el grupo de control común (computadora), un controlador de memoria (12K, 48K), y panel de distribución de 30 amperios con filtro RFI e interruptor automático, panel de alarma, fuente de potencia para 110 voltios de corriente alterna (110Vac), baterías para suplir energía eléctrica a los controladores de la memoria en caso de que suceda una falla en la fuente de energía eléctrica comercial, "data modem" para comprobación a remoto y moveres y cambios, ventilador con filtro y abanico, cables de conexión interna de señales, cinco redes de tarjetas matrices para proveer transmisión simultánea de señales a diferentes intervalos de tiempo (TDM), tarjeta de 2 canales para acceso directo a teleimpresor y unidad de "cassette" para servicio, generador supresor de ruidos, generador de tonos, convertidor de pulsos de discado a su equivalente en información digital, convertidor de información digital, a pulsos de discado, circuito para conferencia, y cinco interconexiones de expansión (expander)	$625.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
2) Sistema de Un Gabinete Operación de corriente alterna (AC), con redundancia en la computadora. Tiene todas las características e incluye todos los equipos especificados para el Gabinete Uno (1) descrito antes en el párrafo 1), incluye además circuitos electrónicos adicionales para proveer redundancia del control común (computadora). Específicamente los equipos duplicados son; el grupo de control común (computadora), grupo de redes de control para TDM y los cables de conexión interna de señales. También están incluídos un interruptor 1/0 de interconexión entre las computadoras y fuentes de potencia de 5 voltios y de 15 voltios, una cada una.	$865.00
3) Sistema de Un Gabinete Operación de corriente alterna (AC). Alambrado para redundancia. Incluye todos los equipos especificados para el Gabinete Uno (1) descrito antes en el párrafo 1), incluye además un cable de conexión interna de señales y otros circuitos electrónicos para expandir el sistema a redundancia.	805.00
4) Sistema de Un Gabinete Operación de corriente directa (DC), sin redundancia en la fuente de energía DC y sin redundancia en la computadora. Con capacidad aproximada para 200 líneas/40 troncales. Incluye el siguiente equipo básico: un grupo de control común (computadora), un controlador de memoria (12K, 48K), panel de	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
4) distribución con interruptores automáticos, panel de alarma, "data modem" para comprobación a remoto y moveres y cambios, ventilador con filtro y abanico, cable de conexión interna de señales, cinco redes de tarjetas matrices para proveer transmisión simultánea de señales a diferentes intervalos de tiempo (TDM), generador supresor de ruidos, generador de tonos, convertidor de pulsos de discado a su equivalente en información digital, convertidor de información digital a pulsos de discado, tarjeta de 2 canales para acceso directa a teleimpresor y unidad de "cassette" para servicio, circuito para conferencia, cinco interconexiones de expansión (expanders). Fuente de energía principal para convertir -48 voltios de corriente directa (DC) en todos los voltios requeridos para la operación del sistema CBX. Invertidor de corriente directa (DC) para convertir -48Vdc a 110 voltios de corriente alterna para energizar el sistema de ventilación. El convertidor de corriente alterna (AC) a corriente directa (DC), las baterías y cualquier otro equipo adicional para conversión de DC a AC que requiera la instalación deberá ser suplido por el abonado.	$675.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
5) Sistema de Un Gabinete Operación de corriente directa (DC) sin redundancia en la fuente de energía DC, y con redundancia en la computadora. Tiene todas las características e incluye todos los equipos especificados para el Gabinete Uno descrito en el párrafo 4), incluye además circuitos electrónicos adicionales para proveer redundancia del control común (computadora). Las tarjetas de la unidad procesadora central (CPU) del grupo de control común (computadora) están instaladas en duplicado para redundancia, conjuntamente con las tarjetas de interruptor 1/0 de interconexión entre las computadoras. El convertidor de corriente alterna (AC) a corriente directa (DC), las baterías y cualquier otro equipo adicional para conversión de DC a AC que requiera la instalación deberá ser suplido por el abonado.	$920.00
6) Sistema de Un Gabinete Sistema de corriente directa (DC) con redundancia en la fuente de energía DC, y con redundancia en la computadora. Inlcuye todos los equipos especificados para el Gabinete Uno descrito antes en el párrafo 4), incluye además redundancia para el grupo de control común (computadora). Las fuentes de energía de corriente directa (DC) se proveen en completa redundancia. Para el caso en que una de ellas falle, la otra mantendrá todo el sistema operando.	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
6) La entrada a la fuente de energía es de -42 a -56 Vdc. El convertidor de corriente alterna (AC) a corriente directa (DC), las baterías y cualquier otro equipo adicional para conversión de DC a AC que requiera la instalación deberá ser suplida por el abonado.	$1,270.00
7) Sistema de Dos Gabinetes (Gabinete Uno y Gabinete Dos) operación de corriente alterna (AC), sin redundancia en la computadora. El sistema consiste de: Gabinete Uno, descrito en el párrafo 1), incluye además el Gabinete Dos. Con capacidad aproximada de 500 líneas/80 troncales. Gabinete Dos es similar al Gabinete Uno, pero no incluye el grupo de control común (computadora) y/o baterías. Incluye el Gabinete Dos un panel de distribución de 30 amperios con filtro FRI e interruptor automático, panel de alarma, fuente de potencia para (110 Vac), ventilador, cables de conexión interna de señales, y seis redes de tarjetas matrices para proveer transmisión simultánea de señales a diferentes intervalos de tiempo (TDM). Incluye además, seis interconexiones de expansión (expander) para dar aproximadamente 304 líneas y 40 troncales de capacidad.	1,300.00
8) Sistema de Dos Gabinetes Operación de corriente alterna, (AC) con redundancia en la computadora. Este sistema incluye todos los equipos enumerados para el Sistema de Un Gabinete, descrito en el	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
8) párrafo 1). Incluye además circuitos electrónicos adicionales para proveer redundancia del control común (computadora), específicamente enumerado en el párrafo 2). Incluye todos los equipos especificados para el Gabinete Dos descrito en el párrafo 7). Incluye además un cable de conexión interna de señales para acomodar la tarjeta del circuito impreso del expandidor adicional requerido para la operación redundante y seis (6) interconexiones de expansión para aproximadamente una capacidad de 304 líneas/40 troncales.	$1,551.00
9) Sistema de Dos Gabinetes Operación de corriente alterna (AC). Alambrado para redundancia. Incluye todos los equipos especificados para el Gabinete Uno, descrito en los párrafos 1), 3), y 7), incluye además el conjunto de expansión para redundancia del Gabinete Dos que consiste de seis (6) puentes movibles de enchufe.	1,481.00
10) Sistema de Dos Gabinetes Operación de corriente directa (DC), sin redundancia en la fuente de energía DC y sin redundancia en la computadora. Incluye todos los equipos especificados para el Gabinete Uno descrito en el párrafo 4), incluye además el Gabinete Dos, sin redundancia en la fuente de energía DC y sin redundancia en la computadora.	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
10) Incluye además, seis interconexiones de expansión (expander) para dar aproximadamente 304 líneas/40 troncales de capacidad. El convertidor de corriente alterna (AC) a corriente directa (DC), las baterías y cualquier otro equipo adicional para conversión de DC a AC que requiera la instalación, deberá ser suplido por el abonado.	$1,430.00
11) Sistema de Dos Gabinetes Operación de corriente directa (DC) sin redundancia en la fuente de energía DC y con redundancia en la computadora. Incluye todos los equipos especificados para el Gabinete Uno, descrito en el párrafo 5), incluye además el Gabinete Dos sin redundancia en la fuente de energía DC y con redundancia en la computadora. Como componentes adicionales incluye seis interconexiones de expansión (expander) para dar aproximadamente 304 líneas/40 troncales de capacidad. El convertidor de corriente alterna (AC) a corriente directa (DC), las baterías y cualquier otro equipo adicional para conversión de DC a AC que requiera la instalación deberá ser suplido por el abonado.	1,680.00
12) Sistema de Dos Gabinetes Operación de corriente directa (DC) con redundancia en la fuente de energía DC y con redundancia en la computadora. Incluye todos los equipos especificados	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
12) para el Gabinete Uno, descrito en el párrafo 6), incluye además el Gabinete Dos con redundancia en la fuente de energía DC y con redundancia en la computadora. Como componentes adicionales incluye seis interconexiones de expansión (expander) para dar aproximadamente 304 líneas/40 troncales de capacidad. El convertidor de corriente alterna (AC) a corriente directa (DC), las baterías y cualquier otro equipo adicional para la conversión de DC a AC que requiera la instalación deberá ser suplido por el abonado.	$2,385.00
13) Sistema de Tres Gabinetes (Gabinete Uno, Gabinete Dos, y Gabinete Tres), operación de corriente alterna (AC), con redundancia en la computadora. Este sistema incluye los dos Gabinetes descritos antes en el párrafo 8), incluye además el Gabinete Tres, (con redundancia). Con capacidad aproximada de 800 líneas/ 120 troncales. El Gabinete Tres, (con redundancia) es similar al Gabinete Dos, incluye además un cable de conexión interna de señales para acomodar la tarjeta de circuito impreso del expandidor adicional requerido para la operación redundante. Como componentes adicionales incluye seis interconexiones de expansión (expander) para dar aproximadamente 304 líneas/40 troncales de capacidad.	2,235.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
14) Sistema de Tres Gabinetes Operación de corriente directa (DC) sin redundancia en la fuente de energía DC y con redundancia en la computadora. Incluye todos los equipos descritos en el párrafo 11), incluye además el Gabinete Tres, sin redundancia en la fuente de energía DC y con redundancia en la computadora. Como componentes adicionales incluye seis interconexiones de expansión (expander) para dar aproximadamente 304 líneas/40 troncales de capacidad. El convertidor de corriente alterna (AC) a corriente directa (DC), las baterías y cualquier otro equipo adicional para conversión de DC a AC que requiera la instalación, deberá ser suplido por el abonado.	$2,435.00
15) Sistema de Tres Gabinetes Operación de corriente directa (DC) con redundancia en la fuente de energía DC y con redundancia en la computadora. Incluye todos los equipos descritos en el párrafo 12), además el Gabinete Tres con redundancia en la fuente de energía DC y con redundancia en la computadora. Como componentes adicionales incluye seis interconexiones de expansión (expander) para dar aproximadamente 304 líneas/40 troncales de capacidad. El convertidor de corriente alterna (AC) a corriente directa (DC), las baterías y cualquier otro equipo adicional para conversión de DC a AC que requiera la instalación deberá ser suplida por el abonado.	3,500.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
16) Adición para el grupo de control común (computadora). Para usarse única y exclusivamente en los sistemas MCBX de operación de corriente alterna (AC) y que estén alambrados para proveer redundancia. Especificamente para el Sistema de Un Gabinete descrito en el párrafo 3), y para el Sistema de Dos Gabinetes descrito en el párrafo 9). La adición consiste de: el conjunto de piezas y materiales para la expansión a redundancia en el Sistema de un Gabinete, cinco interconexiones de expansión (expander) adicionales, y reconfiguración de programación en la memoria de la computadora.	$195.00
17) Equipo común y sub-bastidores:	
(a) Por cada grupo de 16 líneas de extensión y/o Posición de Agente para Distribución Automática de Llamadas	40.00
(b) Por cada grupo de 16 troncales o equipos telefónicos de 16 llaves (multilínea)	42.00
(c) Por cada grupo de 16 líneas de servicio en enlace largo (long loop)	41.00
(d) Por cada grupo de 8 troncales directos de desvío	7.00
(e) Por cada grupo de 16 troncales de enlace	43.00
(f) Por cada grupo de 16 equipos telefónicos electrónicos (ETS) o líneas para estaciones sencillas suplementarias	154.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
18) Montaje de Circuitos impresos (PCA) por tipos:	
(a) Para tarjetas de memoria. Cualquier sistema debe comenzar con una tarjeta de memoria 48K. En combinación sólo se usarán tarjetas de no más de una de 12K con una de 48K. Si el sistema está equipado para redundancia, las tarjetas de memoria deberán instalarse en duplicado.	
(1) Tarjeta de memoria de 12K	$ 94.00
(2) Tarjeta de memoria de 48K	314.00
(b) Para Tráfico	
(1) Mecanismo integrador de tono doble de multifrecuencia (DTMF) (tarjeta de 4 canales) para procesar llamadas y control de características.	110.00
Nota: Los mecanismos integrados de tono doble de multifrecuencia (DTMF) deberán ser ordenados con el equipo inicial, de lo contrario será necesario aplicar cargos por reconfiguración.	
(2) Conjuntos adicionales de un convertidor de pulsos de discado (rotary register) y un convertidor de información digital (rotary sender), según los requerimientos de tráfico.	23.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
18) Montaje de Circuitos impresos...(Cont.)	
(c) Para configuraciones en el sistema	
(1) Por cada grupo de 8 troncales de enlace (una controladora universal de troncales de 8 canales y una interconexión universal de troncales de enlace de 8 canales).	$ 80.00
(2) Por cada interconexión de troncal directa de 4 canales.	35.00
(3) Por cada interconexión de línea de 8 canales para líneas sencillas o equipos telefónicos electrónicos (ETS-100).	25.00
(4) Por cada interconexión de líneas de 4 canales (enlace largo) para líneas sencillas o equipos telefónicos electrónicos (ETS-100)	21.00
(d) Características de elementos técnicos (Hardware)	
(1) Redundancia para circuitos electrónicos esenciales	120.00
(2) Por cada interconexión de 4 canales de desvío (Troncal Directa) para conectar automáticamente 4 líneas de teléfono a 4 troncales dedicadas cuando el sistema CBX o la fuente de energía eléctrica local falla.	13.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
18) Montaje de Circuitos impresos...(Cont.)	
(d) Características de elementos...(Cont.)	
(3) Por cada circuito de conferencia adicional para conectar combinaciones de llamadas internas y externas para formar hasta 8 conferencias de 8 participantes cada una, o 16 conferencias de 4 participantes cada una.	$ 22.00
(4) Por cada adaptador para distribución automática de llamadas (ACVD), uno por cada teléfono multilínea usado como una Posición de Agente. Incluye el transformador reductor de 110 voltios de corriente alterna (AC) a 24 voltios de corriente alterna (AC).	17.00
(5) Por cada adaptador para teléfono multilíneas (KTA). Uno por cada equipo telefónico. Incluye el transformador reductor de 110 Vac a 24 Vac.	20.00
(6) Por cada aparato de interconexión de 2 canales adicionales para conexión directa del teleimpresor y unidad de "cassette" para servicio.	25.00
19) Equipos de Estación	
(a) Consola de Operadora (ATC) tipo de mesa.	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
19) Equipos de Estación (Cont.)	
(a) Incluye interconexión para teléfono multilínea de 4 canales y el transformador reductor.	$135.00
(b) Equipo telefónico electrónico (ETS-100), controlado por un microprocesador que interconecta con el CBX.	20.00
(c) Equipo telefónico electrónico (ETS-100D), para pantalla (CRT), o para aparato de enlace de data y sistema de mensaje electrónico ROLM (REMS).	35.00
(d) Equipo telefónico electrónico (ETS-200), consola CAS para servicio centralizado para operadora (CAS).	45.00
(e) Equipo telefónico electrónico (ETS-300), para posición de agente de distribución automática de llamadas (ACD)	45.00
(f) Equipo telefónico electrónico (ETS-100), indicador de costo por llamada en el teléfono, uno por sistema.	30.00
20) Servicio de Distribución Automática de Llamadas (ACD)	
(a) Distribución Automática de Llamadas I (ACD-I)	
(1) Sistema MCBX, uno por cada Gabinete, para sistemas VSCBX o SCBX.	130.00
(b) Distribución Automática de Llamadas II (ACD-II)	
(1) Sistema MCBX, uno por cada Gabinete, para sistema SCBX	305.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
20) Servicio de Distribución Automática...(Cont.)	
(c) Agente Monitor para Distribución Automática de Llamada	
(1) Sistema MCBX, uno por cada Gabinete, para sistema SCBX.	$ 85.00
(d) Retardar la llamada antes de anunciarla en la Distribución Automática de Llamadas.	
(1) Sistemas MCBX o SCBX, uno por sistema	110.00
(e) Control de sobreflujo de llamadas para Distribución Automática de Llamadas	
(1) Sistemas MCBX o SCBX, uno por sistema	110.00
(f) Adaptador para teléfonos multilínea (KTA), aviso de llamadas en espera para la Distribución Automática de Llamadas	
(1) Sistema MCBX o SCBX, uno por sistema	70.00
(2) Sistema VSCBX	30.00
(g) Equipo telefónico electrónico (ETS), aviso de llamadas en espera para la Distribución Automática de Llamadas	
(1) Sistemas MCBX o SCBX, uno por sistema	70.00
(2) Sistema VSCBX	30.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
20) Servicio de Distribución Automática...(Cont.)	
(h) Adaptador para teléfono multilínea (KTA) mas el equipo telefónico electrónico (ETS), aviso de llamadas en espera para la Distribución Automática de Llamadas	
(1) Sistemas MCBX o SCBX, uno por sistema	$ 70.00
(2) Sistema VSCBX	30.00
(i) Fuente para la Distribución Automática de Llamadas	
(1) Sistema MCBX o SCBX, uno por sistema	110.00
(j) Estadísticas de tráfico, Distribución Automática de Llamadas.	
(1) Sistemas MCBX o SCBX, uno por sistema Salidas 4, 5, ó 6	260.00
(k) Estadísticas sígueme (follow-me), Distribución Automática de Llamadas	
(1) Sistemas MCBX o SCBX, uno por cada sistema	140.00
(l) Grupos de servicios especiales, ACD I	
(1) Sistema MCBX, Un Gabinete	505.00
(2) Sistema MCBX, Dos Gabinetes	780.00
(3) Sistema MCBX, Tres Gabinetes	1,035.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
21) Características Especiales y Opcionales para Sistema ROLM	
(a) Espera en línea, conserve el número marcado, llamadas rápidas en la estación, llamadas rápidas en el sistema, adelanto en llamadas, llamadas privadas, no molestar, interrupción para el ejecutivo ocupado y adelanto de llamadas en ocupado/no contesta.	
(1) Sistema MCBX, Primer Gabinete	$130.00
(2) Sistema MCBX, cada Gabinete adicional	65.00
(b) Adelanto de llamadas en Ocupado/no contesta	
(1) Sistema MCBX, cada Gabinete	35.00
(c) Tráfico expandido	
(1) Sistema MCBX, cada Gabinete	42.00
(2) Sistema VSCBX o SCBX	28.00
(d) Grabación detallada de llamadas externas (CDR)	
(1) Sistema MCBX, Un Gabinete y SCBX	211.00
(2) Sistema MCBX, cada Gabinete adicional	71.00
(3) Sistema VSCBX	80.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
21) Características Especiales y Opcionales...(Cont.)	
(e) Grabación detallada de llamadas (CDR) en disco de memoria (floppy disk)	
(1) Sistema MCBX, Un Gabinete	$245.00
(2) Sistema MCBX, cada Gabinete adicional	62.00
(3) Sistema SCBX	110.00
(4) Sistema VSCBX	80.00
(f) Grabación detallada de llamadas internas (CDR)	
(1) Sistema MCBX, Un Gabinete y SCBX	211.00
(2) Sistema MCBX, cada Gabinete adicional	71.00
(3) Sistema VSCBX	80.00
(g) Grabación detallada de llamadas internas y externas (CDR)	
(1) Sistema MCBX, Un Gabinete	110.00
(2) Sistema MCBX, cada Gabinete adicional	28.00
(3) Sistemas SCBX o VSCBX	73.00
(h) CBX Información Administrativa (hasta 250 códigos de contabilidad). El almacenamiento de llamadas puede ser en disco de memoria, o en la memoria central del CBX. Requiere un Terminal de Computadora (No incluído)	
(1) Sistema MCBX, Un Gabinete	202.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
21) Características Especiales y Opcionales...(Cont.)	
(h) CBX Información....(Cont.)	
(2) Sistema MCBX, Dos Gabinetes	$ 272.00
(3) Sistema MCBX, Tres Gabinetes	355.00
(4) Sistema SCBX	137.00
(5) Sistema VSCBX	110.00
(i) Discado Interno Directo	
(1) Sistema MCBX, cada Gabinete	65.00
(2) Sistema SCBX o VSCBX	45.00
Sujeto a que las posibilidades técnicas de la Oficina Central puedan proveer este servicio.	
(j) Sistema de Acceso Interno Directo (DISA-DISA II)	
(1) Sistema MCBX, cada Gabinete	50.00
(2) Sistema SCBX o VSCBX	35.00
(k) Registro de Mensajes	
(1) Sistema MCBX, cada Gabinete	100.00
(2) Sistema SCBX o VSCBX	65.00
(l) Optimización de Rutas	
(1) Sistema MCBX, para cada Gabinete (Salidas 4, 5 ó 6)	100.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
21) Características Especiales y Opcionales...(Cont.)	
(l) Optimización de Rutas (Cont.)	
(2) Sistemas SCBX, o VSCBX (Salidas 4, 5 ó 6)	$ 65.00
(m) Restricción de Comunicaciones (3 dígitos) impulsada por tabla	
(1) Sistema MCBX, para cada Gabinete	35.00
(2) Sistema SCBX, o VSCBX	25.00
(n) Códigos de Autorización Forzada	
(1) Sistema MCBX, para cada Gabinete	90.00
(2) Sistema SCBX, o VSCBX	58.00
(o) Ordenación clasificada de llamadas en retorno	
(1) Sistema MCBX, para cada Gabinete	130.00
(2) Sistema SCBX, o VSCBX	75.00
(p) Ordenación clasificada de llamadas en espera	
(1) Sistema MCBX, para cada Gabinete	80.00
(2) Sistema SCBX, o VSCBX	55.00
(q) Operación por Satélite	
(1) Uno por cada Gabinete para los sistemas MCBX, SCBX, o VSCBX	100.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
21) Características Especiales y Opcionales...(Cont.)	
(r) Discado Automático de Red (AND)	
(1) Sistema MCBX, Primer Gabinete	$160.00
(2) Sistema MCBX, cada Gabinete adicional	85.00
(3) Sistema SCBX, o VSCBX	105.00
(s) Arreglo de Conmutación para Control Común ROLMNET (CCSA)	
(1) Sistema MCBX, Primer Gabinete	285.00
(2) Sistema MCBX, cada Gabinete adicional	85.00
(t) Bloques de intercomunicaciones	
(1) Sistema MCBX, uno por cada Gabinete	100.00
(2) Sistema SCBX, o VSCBX	65.00
(u) Servicio Centralizado para Operadora (CAS) Derivaciones	
(1) Uno por cada Gabinete para los sistemas MCBX, SCBX, o VSCBX	50.00
(v) Servicio Centralizado para Operadora (CAS) Central	
(1) Sistema MCBX, Un Gabinete	305.00
(2) Sistema MCBX, cada Gabinete Adicional	115.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
21) Características Especiales y Opcionales...(Cont.)	
(w) Grupo detallado para derivaciones incluye: Servicio Centralizado para operadora (CAS)-Derivaciones, Tráfico Expandido, Sistema de Adelanto y Discado Automático de Red.	
(1) Sistema MCBX, cada Gabinete	$110.00
(2) Sistema SCBX, o VSCBX	95.00
(x) Sistema de Interconexión Serie Quad	
(1) Sistemas MCBX, SCBX, o VSCBX, uno por sistema	90.00
(y) Aparato de Interconexión Serie Segunda	
(1) Sistemas MCBX, SCBX, o VSCBX, uno por sistema	60.00
(z) Pulsador automático con prefijo de tres dígitos (1XX-PO)	
(1) Sistemas MCBX, SCBX, o VSCBX, uno por sistema	30.00
(aa) Sistema de Mensajes Electrónicos ROLM (REMS)	
(1) Sistema MCBX, Primer Gabinete	220.00
(2) Sistema MCBX, cada Gabinete adicional	110.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)	
c) Cuadro Telefónico por Computadora...(Cont.)	
22) Grabación y/o Almacenamiento de Información	
(a) Grabación detallada de llamadas (CDR) en cinta magnética (8778). Incluye el aparato grabador	
(1) Uno por sistema MCBX, SCBX o VSCBX	$925.00
(b) Gabinete para disco de memoria (floppy-disk)-Modelo 8788	
(1) Opción 1: Gabinete 1, un impulsor o Gabinete 2, un impulsor	115.00
(2) Opción 2: Gabinete 1, dos impulsores, o Gabinete 2, dos impulsores	120.00
(3) Opción 3: Gabinete 1, un impulsor, carga de programa redundante	120.00
(4) Opción 4: Gabinete 1 con dos impulsores, carga de programa redundante	165.00
(c) Grabación detallada de llamadas (CDR) en sistema de cartucho (cartridge) de cinta magnética	
(1) Unidad de cartucho - Modelo 8776 para capacidad de 18,000 llamadas	220.00
(2) Gabinete para sistema de cinta Modelo 8779 (1600 b.p.i.)	835.00
d) Tarifas Especiales para Autocotizaciones	

La autocotización ROLM es una cotización computarizada de costo diseñada para proveer la configuración de sistemas particulares de abonados que solicitan requerimientos

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)

d) Tarifas Especiales para Autocotizaciones (Cont.)

especiales; por lo tanto, la renta mensual será determinada individualmente para cada abonado de acuerdo con el costo del equipo, incluyendo costos de flete, transportación y gastos de almacenamiento.

La renta mensual se determinará a base de los cargos anuales por el equipo que incluyen depreciación en el período mínimo de servicio, gastos de operaciones, costo del dinero, contribuciones y un rédito razonable sobre la inversión.

Los cargos no recurrentes serán por estimados específicos, incluyendo costos de ingeniería, labor de instalación y aceptación, supervisión, materiales de instalación, intereses durante el período de construcción, transportación y dietas.

El período mínimo de servicio será de 5, 7 ó 10 años dependiendo de la inversión inicial requerida y de acuerdo con el contrato a establecerse entre el suscritor y la Compañía.

9. Cuadro Digital DBX-1200

Sistema totalmente digital de tipo programa almacenado. Esta diseñado en módulos y organizado en el concepto de terminales (ports). Cada terminal es de tipo universal y se le puede equipar como circuitos de líneas de troncales. Tiene una capacidad desde 96 terminales hasta 1344 terminales. Los sistemas son para corriente alterna, y para corriente directa.

El período mínimo de servicio será de 5 años.

a) Equipos de Gabinete

1) Control Común Sencillo - Sistema Básico CA/CD
Alambrado para:

Terminales	Consolas	Gabinetes	Renta Mensual
96	2	1	$ 866.00
192	4	1	1,089.00
288	6	1	1,264.00
384	6	1	1,528.00
480	6	1	1,922.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

9. Cuadro Digital DBX-1200 (Cont.)

a) Equipos de Gabinete (Cont.)

1) Control Común Sencillo (Cont.)

Terminales	Consolas	Gabinetes	Renta Mensual
576	6	2	$2,486.00
672	6	2	2,898.00
768	6	2	3,103.00
864	6	2	3,495.00
960	6	2	3,718.00
1056	6	3	4,278.00
1152	6	3	4,543.00
1248	6	3	4,773.00
1344	6	3	4,996.00

2) Control Común Redundante - Sistema Básico CA/CD Alambrado para:

Terminales	Consolas	Gabinetes	Renta Mensual
96	2	2	$1,760.00
192	4	2	1,987.00
288	6	2	2,210.00
384	8	2	2,505.00
480	10	2	2,861.00
576	12	2	3,084.00
672	12	2	3,476.00
768	12	2	3,699.00
864	12	2	4,093.00
960	12	2	4,314.00
1056	12	3	4,871.00
1152	12	3	5,092.00
1248	12	3	5,394.00
1344	12	3	5,658.00

b) Equipo Periferal

	Renta Mensual
1) Conjunto de Consola de Operadora Incluye: consola, tarjeta de interfase, manófono y 100 pies de cable.	$108.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

9. Cuadro Digital DBX-1200 (Cont.)

	Renta Mensual
b) Equipo Periferal (Cont.)	
2) Suplidor de potencia local para consola de operadora, cuando ésta está localizada a más de 600 pies del cuadro.	$ 1.00
c) Tarjetas de Circuito Impreso	
1) Circuitos para Consola de Operadora del Sistema. Una tarjeta por cada dos consolas.	12.00
2) Circuitos de líneas de extensión interior Seis circuitos por Tarjeta.	30.00
3) Circuitos de líneas de extensión exterior Tres circuitos por tarjeta.	21.00
4) Circuitos de troncales de oficina central. Arranque por circuito cerrado o arranque por tierra. Tres circuitos por tarjeta.	22.00
5) Circuitos para troncales de enlace Tres circuitos por tarjeta.	33.00
6) Circuitos para troncales de 2 hilos. E & M de enlace. Tres circuitos por tarjeta	33.00
7) Circuitos para troncales de 4 hilos. E & M de enlace. Dos circuitos por tarjeta.	24.00
8) Contestación nocturna universal (UNA) por zona. Tres circuitos por tarjeta.	29.00
9) Relevo a proveerse por cada zona de contestación universal (UNA).	3.00
10) Eliminador para batería. Proveer uno por gabinete cuando se requiera operación 110/220 VCA. Sistema CA solamente.	82.00
11) Transferencia en fallo de energía eléctrica. Dos circuitos troncales por tarjeta.	6.00
12) Circuito para conferencia de tres vías. Cada tarjeta provee seis circuitos para	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

	Renta Mensual
9. Cuadro Digital DBX-1200 (Cont.)	
c) Tarjetas de Circuito Impreso (Cont.)	
12) ... 4 conferenciantes y un circuito para 8 conferenciantes. Máximo de dos por sistema, una está incluída en equipo básico.	$ 18.00
13) Registro DTMF; para proveerse cuando se usan teléfonos de discado de tono (Tone-Dial)	22.00
14) Circuito para acceso local/remoto, sistema básico incluye uno.	9.00
d) Opciones	
1) Restricción de llamadas a larga distancia	
a. 1 - 672 terminales	32.00
b. 673 - 1,344 terminales	59.00
2) Transferencia automática de llamadas y retorno automático de llamadas	
a. 1 - 672 terminales	97.00
b. 673 - 1,344 terminales	157.00
3) Ruta de menor costo	
a. 1 - 672 terminales	129.00
b. 673 - 1,344 terminales	193.00
4) Contabilidad Privada Automática de Llamadas (PAMA) - Tipo "A". Reporta llamadas de salida solamente.	
a. 1 - 672 terminales	175.00
b. 673 - 1,344 terminales	322.00
5) Contabilidad Privada Automática de Llamadas (PAMA) - Tipo "B". Reporta llamadas de salida y de entrada.	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

9. Cuadro Digital DBX-1200 (Cont.)

	Renta Mensual
d) Opciones	
5) Contabilidad Privada ... (Cont.)	
a. 1 - 672 terminales	$ 278.00
b. 673 - 1,344 terminales	463.00
6) Discado acelerado	
a. 1 - 672 terminales	65.00
b. 673 - 1,344 terminales	129.00
7) Máquina anunciadora de mensajes grabados	44.00
e) Hotel/Motel	
1) Mensaje en Espera/No Moleste/Registro de Llamadas	
a. 1 - 672 terminales	185.00
b. 673 - 1,344 terminales	278.00
2) Servicio Despertador/Condición de Habitación	
a. 1 - 672 terminales	185.00
b. 673 - 1,344 terminales	278.00
3) Tarjeta de líneas para proveer, No Moleste/ Mensaje en Espera. Seis circuitos por Tarjeta.	33.00
f) Teléfonos Electrónicos Multifuncionales Centuryphone	
1) 10-Botones	
Corriente	8.00
C/pantalla	15.00
C/operación mano libre	16.00
C/pantalla y operación mano libre	23.00
2) 20-Botones	
Corriente	10.00
C/pantalla	17.00
C/operación mano libre	18.00
C/pantalla y operación mano libre	25.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

9. Cuadro Digital DBX-1200 (Cont.)

	Renta Mensual
f) Teléfonos Electrónicos .... (Cont.)	
3) Tarjeta para teléfonos Centuryphone Tres circuitos por tarjeta	$ 21.00
4) Suplidor de potencia (24V)	1.00
g) Características Programadas	
1) Salida 1-2, características para negocio incluídas en el sistema básico	N/C
2) Salida 3, opcional para uso de teléfono Centuryphone	259.00
3) Salida 4, opcional para características Hotel/Motel	236.00

10. Cuadro Electrónico NEAX-22SA

Sistema de conmutación electrónica de tipo programa almacenado, diseñado para servir negocios y aplicaciones de Hotel/Motel hasta un máximo de 1,600 líneas. El sistema requiere una potencia de entrada de -48V ± 5 voltios CD para operar el convertidor CD-CD suplido e instalado en los gabinetes del equipo. El rectificador para proveer los -48VCD será suplido por el abonado.

Previo a ofrecer al abonado configuraciones de sistemas por las tarifas aplicables, el Departamento de Ingeniería de Cuadros deberá ser consultado a los efectos de que sean incluídos todos los equipos y componentes necesarios según los requerimientos del abonado.

El período mínimo de servicio será de 5 años.

a) Equipos de Gabinete

1) Sistema Básico, de dos gabinetes. Incluye equipo de potencia, procesador de interfase, dos procesadores principales, dos procesadores locales, equipo de

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
10. Cuadro Electrónico NEAX-22SA (Cont.)	
a) Equipos de Gabinete (Cont.)	
1) ..... interfase, dos procesadores principales, dos procesadores locales, equipo de conmutación, dos equipos de líneas y dos unidades de troncales. Alambrado para 240 líneas/38 troncales, 2 consolas de operadora y 8 registros.	$2,740.00
2) Sistema A, de un gabinete. Incluye equipo de potencia, dos equipos de líneas, una unidad de troncales. Alambrado para 240 líneas/14 troncales, 2 consolas de operadoras y 8 registros.	1,442.00
3) Sistema B, de un gabinete. Incluye equipo de potencia, dos equipos de línea, una unidad de troncales. Alambrado para 240 líneas/24 troncales.	1,400.00
4) Sistema C, de un gabinete. Incluye equipo de potencia solamente. Gabinete viene vacío para instalar equipos de líneas o unidades de troncales.	530.00
b) Equipos de Líneas y Unidades de Troncales	
1) Equipo de Línea LE-O. Incluye equipo de control de líneas. Alambrado para 120 líneas.	340.00
2) Equipo de Línea LE-1. Incluye equipo de control de líneas. Alambrado de 120 líneas.	293.00
3) Unidad de Troncales TUE-O. Incluye equipo para el control de líneas y de troncales. Alambrado para 14 troncales, 2 consolas y 8 registros.	205.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	Renta Mensual
10. Cuadro Electrónico NEAX-22SA (Cont.)	
b) Equipos de Líneas y Unidades de Troncales...(Cont.)	
4) Unidad de Troncales TUF. Incluye equipo para el control de líneas y de troncales. Alambrado para 24 troncales.	$171.00
c) Unidades Procesadoras	
1) Unidad para procesadores locales LPUB	45.00
2) Unidad para procesador principal MP-PKG	60.00
3) Unidad para procesador local LP-PKG	67.00
d) Programas de Instrucciones Codificadas	
1) Programa de Negocios para procesador principal	240.00
2) Programa de Negocios para procesador local	95.00
3) Programa de Negocios para procesador interfase	35.00
4) Programa de Hotel/Motel para procesador principal	275.00
5) Programa de Hotel/Motel para procesador local	115.00
6) Programa de Hotel/Motel para procesador interfase	43.00
e) Tarjetas de Circuitos Impresos Comunes	
1) Conmutador de memoria	17.25
2) Conmutador de interfase de memoria	8.00
3) Circuitos de troncales para conferencia	12.50
4) Codec Común	6.25
5) Codec de 8 canales	26.00
6) Registro de cuatro circuitos para DP/PB	67.50
7) Originador de llamadas por discado de botones	15.00
8) Originador de llamadas por discado de pulsos	9.25

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
10. Cuadro Electrónico NEAX-22SA (Cont.)	
e) Tarjetas de Circuitos Impresos Comunes (Cont.)	
9) Cuatro circuitos de líneas para negocio	$ 8.00
10) Dos circuitos de troncales para negocio	10.50
11) Dos circuitos de troncales DID	15.00
12) Dos circuitos para troncales de enlace	12.00
f) Opciones Especiales	
1) Ruta de menor costo y discado acelerado Según requerimiento de ingeniería	S/R
2) Discado interno, líneas de enlace y/o acceso CCSA. Según requerimiento de ingeniería	S/R
3) Conversión de discado de botones (DB)/discado de pulsos (DP)	41.00
4) Líneas de enlace de 4 hilos	24.50
5) Unidad para transferencia en fallo de energía eléctrica para 12 circuitos troncales de OC	13.00
6) Control para conferencia en la consola de operadora y estación Incluye tarjeta de líneas de conferencia de cuatro circuitos	72.50
7) Circuito para acceso a troncal por cualquier estación	5.75
8) Acceso remoto a PBX	53.00
g) Consola de operadora	100.00
h) Teléfonos "Electraphone"	
1) Equipo de líneas. Equipado para 60 líneas de teléfonos "Electraphone"	500.00
2) Unidad de teléfono multilínea para 16 teléfonos "Electraphones" Incluye: tarjeta de líneas, teléfono "Electraphone" con exhibidor alfanumérico	28.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
10. Cuadro Electrónicos NEAX-22SA (Cont.)	
h) Teléfonos "Electraphone" (Cont.)	
3) Teléfono "Electraphone"	$ 9.00
4) Exhibidor alfanumérico	6.00
5) Tarjeta de líneas, para cuatro "Electraphones"	8.50
i) Sistema de Detalles de Mensajes por Estación (SMDS)	
1) SMDS para cinta magnética Incluye máquina transportadora de cinta magnética y programación	1,260.00
2) SMDS para máquina impresora Incluye tarjeta de interfase (RS-232C) y la programación	315.00
j) Hotel/Motel	
1) Interfase, un juego por sistema	40.00
2) Unidad de Hotel/Motel Incluye consola H/M, un juego por sistema	600.00
3) Programa básico, un juego por sistema	50.00
4) Máquina impresora, incluye cable de conexión	70.00
5) Máquina para anunciar servicio de despertador automático	40.50
6) Dos circuitos de troncal para anunciar	10.50
7) Dos circuitos de troncal para detección	12.50
8) Cable de interconexión	2.00
9) Consola de Hotel/Motel	180.00
10) Cuatro circuitos de línea para Hotel/Motel	9.00
k) Consola para Diagnóstico y Mantenimiento	
1) Consola para diagnóstico y mantenimiento (DMC) Portátil tipo maleta	305.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
10. Cuadro Electrónico NEAX-22SA (Cont.)	
k) Consola para Diagnóstico y Mantenimiento (Cont.)	
2) Programa de Negocio para DMC	$ 15.00
3) Programa de Hotel/Motel para DMC	20.00
4) Programa de Negocio para DMC, para máquina impresora	31.00
5) Programa de Hotel/Motel para DMC, para máquina impresora	31.00
l) Sistema de Línea Remoto	
1) Oficina principal, por cada 120 líneas	270.00
2) Oficina remoto, por cada 120 líneas	1,027.00
3) Tarjeta de líneas, una por cada 4 circuitos	8.00

D. Equipo y Servicios Suplementarios para P(A)BX

El período mínimo de servicio para los Equipos y Servicios Suplementarios de Cuadros Privados será el mismo que aplica al Cuadro Privado donde se suministran estos Equipos y Servicios Suplementarios.

1. Mesas de Supervisión para Cuadros de Vigilancia

Las mesas de supervisión que necesitan los abonados de los PBX para uso de sus supervisoras son suministradas mediante cargos basados en el costo.

2. Cuadros y Sistemas Automáticos Auxiliares

Un Cuadro Auxiliar es un cuadro conectado por líneas de enlace a otro cuadro o sistema automático del mismo abonado. Un sistema automático auxiliar es un sistema automático conectado por líneas de enlace a un sistema de PBX manual o automático del mismo abonado.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

D. Equipo y Servicios Suplementarios para P(A)BX (Cont.)

2. Cuadros y Sistemas Automáticos Auxiliares (Cont.)

Los cuadros auxiliares y sistemas automáticos auxiliares y las líneas y estaciones conectadas a éstos son suministrados bajo la reglamentación y tarifa aplicables al cuadro principal o sistema automático principal y sus líneas y estaciones.

Las líneas de la oficina central conectadas a un cuadro auxiliar o a un sistema automático auxiliar localizados en la misma propiedad que el cuadro principal del abonado son suministrados a los tipos de tarifa para troncales adicionales. Las líneas de la oficina central para servicio de salida solamente en un sistema automático auxiliar en propiedades distintas son suministradas a los tipos de tarifa para troncales adicionales, siempre que las troncales estén servidas por la misma oficina central o por una oficina central con la misma área principal de llamada que la troncal inicial en el sistema PBX principal.

Bajo todas las otras condiciones, las troncales conectadas a un sistema de cuadro manual o automático son suministradas a los tipos de tarifa para una troncal inicial y las troncales adicionales de un sistema PBX separado.

3. Servicio Telefónico Automático Especial para Aeropuertos

Consiste en un equipo común de conmutación automática, líneas, estaciones, equipo suplementario de estaciones e inserciones en la guía del servicio telefónico automático especial para aeropuertos y se utilizará para el uso común de las compañías de líneas aéreas y otros negocios localizados en el Aeropuerto Internacional de Isla Verde.

a) Cada suscriptor se suscribirá a las siguientes tarifas y

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

D. Equipos y Servicios Suplementarios para P(A)BX (Cont.)

3. Servicio Telefónico Automático Especial...(Cont.)

a) ... cargos por las líneas incluyendo kilometraje, estaciones y equipo suplementario, según sea requerido:

	Renta Mensual*
1) Cada línea, incluyendo la estación	$ 6.00
2) Cada extensión, incluyendo la estación	1.50

b) Las líneas que se extiendan fuera de los límites del Aeropuerto Internacional de Isla Verde se considerarán estaciones exteriores.

c) Las tarifas y reglamentos aprobados para equipo suplementario, estaciones exteriores, líneas privadas, sistema de teléfonos multilíneas y equipo suplementario de cuadros privados se aplicarán de acuerdo a los requerimientos.

d) El período mínimo de servicio para el Servicio Telefónico Automático para Aeropuertos será 1 año.

4. Servicio de Identificación Local de Llamadas de Salida Discadas Directamente (máquina tele-impresora, será provista separadamente).

	Renta Mensual
a) Equipo básico de control incluyendo planta de fuerza	$ 86.00
b) Equipo para cada grupo de 100 estaciones PABX	143.00
c) Equipo de enlace y tele-impresora, cada uno	108.00
d) Equipo de Control y Guía para Cinta Magnética de 800 BPI (el suscriptor debe proveer los carretes de la cinta magnética)	342.00
e) Equipo de Control y Guía para Cinta Magnética de 1600 BPI (el suscriptor debe proveer los carretes de la cinta magnética)	430.00

*No incluye el cargo por aparato corriente. Véase Sec. F-2.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

D. Equipo y Servicios Suplementarios para P(A)BX (Cont.)

4. Servicio de Identificación Local de Llamadas...(Cont.)

	Renta Mensual
f) Registro de Mensajes Locales y de Larga Distancia, reproducidos en una cinta magnética de 9 canales, 1600 BPI (600 pies de carrete de cinta magnética), por período de facturación.	
1) Ultramarino y/o Doméstico	$150.00
2) Unidades adicionales	150.00

El contenido y formato basado en la programación actual de la computadora; sujetos a cambios sin previo aviso.

5. Sistema de Alarma y Conferencia que provee conferencia telefónica múltiple en reportes y/o alertas de emergencia o en negocios.

a) Unidad básica hasta 30 estaciones	170.00
b) Equipo común por cada panel de 10 estaciones, máximo 3 por sistema	9.00
c) Troncal o línea de acceso, máximo de 3 por sistema	6.00
d) Circuito de conferencia, una unidad por estación hasta 30 estaciones por sistema	7.00
e) Tarjeta para proveer acceso al sistema a través de un número telefónico	8.00
f) Tarjeta para proveer la opción de originar una conferencia desde teléfonos dedicados	8.00
g) Módulo de tiempo para intervalos largos	6.00
h) Sirena de 117 voltios para sistema conferencia-alarma	8.00
i) Módulo matriz (según requerimientos de ingeniería)	6.00
j) Teléfono multilínea especial para conferencia-alarma	42.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

D. Equipo y Servicios Suplementarios para P(A)BX (Cont.)

5. Sistema de Alarma y Conferencia...(Cont.)

El período mínimo de servicio para el Sistema de Alarma y Conferencia será de 4 años.

6. Sistema de Distribución Automática de Llamadas

El Distribuidor Automático de Llamadas está constituído esencialmente por el equipo de conmutación que distribuye equitativamente las llamadas de entrada a un grupo de operadoras, incluyendo facilidades opcionales.

El período mínimo de servicio para el Sistema de Distribución Automática de Llamadas y su equipo asociado será de 8 años.

		Renta Mensual
a)	Equipo básico de conmutación equipado para 15 posiciones de operadora y 25 troncales de oficina central incluyendo suministro de fuerza	$740.00
b)	Equipo de Conmutación Adicional para cada grupo de 5 troncales	228.00
c)	Equipo de Conmutación Adicional para cada grupo de 5 posiciones de operadora	114.00
d)	Cuadro Principal de Supervisión equipado para 100 líneas troncales y 100 posiciones de operadora	570.00
e)	Cuadro Principal de Supervisión para 50 líneas troncales y 50 posiciones de operadora	430.00
f)	Cuadro de Control de Calidad para 50 posiciones de operadora	285.00
g)	Equipo de Supervisión para posiciones de operadora, con acceso por discado directo.	
	1) Equipo Básico de Conmutación para acceso a 100 posiciones de operadora	86.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

D. Equipo y Servicios Suplementarios para P(A)BX (Cont.)

6. Sistema de Distribución Automática de Llamadas (Cont.)

		Renta Mensual
g)	Equipo de Supervisión...(Cont.)	
	2) Por cada posición de operadora conectada	$ 2.00
h)	Panel de Lámparas de Supervisión para 50 posiciones de operadoras y 50 troncales	86.00
i)	Consola Auxiliar de Supervisión para 24 posiciones de operadora	68.00
j)	Consola Auxiliar de Supervisión para 12 posiciones de operadora	34.00
k)	Panel de Lámparas indicadoras de llamadas en espera	6.00
l)	Consola para Posición de Operadora equipada con 6 botones iluminados, disco y circuito telefónico	5.00
m)	Consola para Posición de Operadora equipada con 12 botones iluminados, disco y circuito telefónico	12.00
n)	Equipo Básico para Anunciar Demoras en la atención de llamadas, con capacidad para 100 troncales	257.00
o)	Equipo Básico para la Identificación Audible de hasta 10 grupos de troncales con un máximo de 50 troncales	171.00
p)	Equipo Audichron de Intercepción para Anuncios de Demoras en la atención de llamadas	
	1) Equipo Básico incluyendo 2 amplificadores, 2 líneas de acceso para cambios en grabación, 2 canales independientes de salida y circuitos de control	143.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

D. Equipo y Servicios Suplementarios para P(A)BX (Cont.)

6. Sistema de Distribución Automática de Llamadas (Cont.)

	Renta Mensual
p) Equipo Audichron de Intercepción...(Cont.)	
2) Equipo Básico incluyendo un amplificador, una línea de acceso para cambios en grabación, 1 canal de salida y circuitos de control	$ 86.00
3) Terminal por cada troncal	7.00
q) Equipo Básico para Sistema de Administración del Personal de Operación por Acumulación de Datos de Tráfico para un máximo de 320 terminales ó 32 grupos individuales de 10 terminales cada uno (máquina tele-impresora será provista por el suscriptor)	171.00
r) Equipo adicional para Consolidación de Dos Posiciones de Operadora en una Consola	20.00

7. Sistema Multilínea 301 para Centros de Control de Tráfico Aéreo con un período mínimo de servicio de 10 años para el Equipo común y Facilidades Asociadas.

a) Equipo Común incluyendo planta de fuerza	570.00
b) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de 2 hilos	9.00
c) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de 4 hilos	14.00
d) Unidad de Sistema Multilínea para acceso a radio	6.00
e) Unidad de Sistema Multilínea para "Línea Caliente"	10.00
f) Consola Multilínea normal incluyendo Equipo Común, Unidad Básica de 6 Botones Iluminados, Disco, Enchufes y Control de Iluminación para ambiente oscuro	91.00
g) Consola Multilínea Modificada incluyendo Equipo Común, Unidad Básica de 6 Botones Iluminados, Disco, Enchufes, Facilidades para sobreponerse a comunicaciones establecidas y control de iluminación para ambiente oscuro	340.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

D. Equipo y Servicios Suplementarios para P(A)BX (Cont.)

7. Sistema Multilínea 301 para Centros de Control...(Cont.)

	Renta Mensual
h) Unidad Adicional de 6 Botones Iluminados para Consola Multilínea normal o modificada	$ 14.00

8. Sistema Multilínea 302 para Torres de Control de Tráfico Aéreo con un período mínimo de servicio de 10 años para el Equipo Común y Facilidades Asociadas.

a) Equipo común incluyendo planta de fuerza	228.00
b) Unidad Sistema Multilínea por cada línea a 2 hilos	9.00
c) Unidad Sistema Multilínea por cada línea a 4 hilos	14.00
d) Consola Multilínea incluyendo equipo común	68.00

9. Sistema de Intercomunicación SSI por Señalización Selectiva con un período mínimo de servicio de 5 años para el Equipo Común y Facilidades Asociadas

a) Equipo Básico de Conmutación para 81 códigos de 2 dígitos	91.00
b) Unidad para cada grupo de 9 códigos	9.00
c) Unidad de enlace local entre áreas	9.00

10. Sistema Multilínea con Acceso a Radio para Torre de Control con un período mínimo de servicio de 6 años para los Equipos Asociados y Consolas Multilíneas

a) Equipo Común incluyendo Planta de Fuerza	314.00
b) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de 2 hilos	9.00
c) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de 4 hilos	14.00
d) Unidad de Sistema Multilínea para Acceso a Radio	6.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

D. Equipo y Servicios Suplementarios para P(A)BX (Cont.)

10) Sistema Multilínea con Acceso a Radio...(Cont.)

	Renta Mensual
e) Unidad de Sistema Multilínea para Intercomunicación (9 Estaciones)	$ 29.00
f) Consola Multilínea incluyendo Equipo Común, Unidad Básica de 6 Botones Iluminados, Disco, Enchufes	60.00
g) Unidad Adicional de 6 Botones Iluminados para Consola Multilínea	14.00

11) Sistema Multilínea AFCOMPAC 921 con Acceso a Radio para Torre de Control de Tráfico Aéreo con un período mínimo de servicio de 10 años para el Equipo Común y Facilidades Asociadas.

a) Unidad Básica	2,600.00
b) Consola Multilínea, unidad de 12 botones	69.00
c) Consola Multilínea, unidad de 18 botones	76.00
d) Consola Multilínea, unidad de 30 botones	92.50

12) Banco para Data - Sistema Procesador de Telecomunicaciones TP8100

El sistema TP8100 es un procesador múltiple con capacidad para producir programas separados en forma concurrente. Provee características sofisticadas avanzadas para aplicaciones relacionadas con las telecomunicaciones.

El período mínimo de servicio será 5 años.

	Renta Mensual
a) Componentes del Banco para Data	
(1) Procesador	$576.00
(2) Programación para manejar hasta 512 estaciones y almacenar 12,000 informes de llamadas	64.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

D. Equipo y Servicios Suplementarios para P(A)BX (Cont.)

	Renta Mensual
12) Banco para Data - Sistema Procesador de Telecomunicaciones TP8100 (Cont.)	
a) Componentes del Banco para Data (Cont.)	
(3) Expansión en Disco para manejar hasta 2,000 estaciones y almacenar 200,000 informes de llamadas	$319.00
(4) Programación para Informes Administrativos	21.00
(5) Programación para Directorio	32.00
(6) Estación de Trabajo	32.00
(7) Módulo para Memoria de 32K	41.00
(8) Módulo para Memoria de 64K	62.00
(9) Módulo de Entrada/Salida	24.00

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

I. General

A. Un Sistema de Teléfono Multilínea es un equipo que emplea teléfonos con botones en el aparato o en cajas montadas separadamente. Son empleados solos o en combinación con otros telefonos para suministrar ciertos medios de servicio.

B. Un Sistema de Teléfono Multilínea puede ser utilizado para terminar varios tipos de servicios (terminaciones de servicios) incluyendo el servicio de línea individual, servicio de cuadro privado, servicio de línea privada de intercomunicación y otros servicios de comunicación.

C. Los Sistemas de Teléfono Multilínea no están disponibles para servicio de teléfono público.

D. En general, se contempla que las estaciones de un Sistema de Teléfono Multilínea deben estar instaladas en un mismo edificio o en algunos casos en diferentes edificios de la misma propiedad contínua del cliente. En ciertos casos, pero solamente a juicio de la Compañía, se permitirá la instalación de Sistemas de Teléfono Multilínea fuera de un edificio. En ningún caso las facilidades de cables de planta externa de la Central serán usadas para tal tipo de instalación y el largo de cada corrida de cable será determinada por los límites de operación de un sistema y el cliente pagará los cargos de construcción y renta mensual según se estipula en otra parte de esta disposión.

E. La energía comercial apropiada, incluyendo salidas que puedan requerirse para la operación del equipo de fuerza asociado con el Sistema de Teléfonos Multilínea, serán suministrados, instalados y mantenidos por el cliente.

F. Una señal audible es provista con cada servicio conectado al sistema o a una señal. Un cargo mensual se aplicará por cada señal adicional provista de acuerdo con las tarifas aplicables a tales señales.

G. En las tarifas que siguen se indica únicamente la renta mensual. Los cargos por instalación o traslado de sistemas de teléfonos multilínea se harán por cotización específica de acuerdo con sus costos.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

I. General (Cont.)

H. El período mínimo de servicio para Sistemas de Teléfonos Multilínea es 4 años.

I. El período mínimo de servicio para Teléfonos Multilínea será 1 año.

J. Estaciones de Teléfonos Multilínea

Las tarifas y cargos correspondientes a las cajas de llaves y aparatos telefónicos multilínea serán aplicados. En adición, la renta mensual correspondiente a extensiones, para servicio de negocio o de cuadro privado se aplicará a la diferencia entre el número de aparatos telefónicos multilínea y el número de líneas principales de negocio o de cuadro privado conectadas al sistema multilínea.

K. Líneas

1. Las tarifas y cargos de central local para líneas principales de negocios se aplicarán de acuerdo con el programa correspondiente.
2. Donde se proporcione selección de línea principal de negocio para servicio de teléfono multilínea, se aplicará la tarifa correspondiente.

L. Cargo Especial por Cable

Un cargo de $3.50 mensuales por cada 500 pies de extensión ("route distance") por estación de teléfono multilínea se aplicará por cada corrida de cable a los teléfonos multilínea en los distintos edificios, ya sea en la misma propiedad contínua del cliente o a otro local del mismo. En adición, los costos verdaderos de construcción de facilidades para estos cables serán aplicados.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas

A. Sistema de Teléfonos Multilínea Electromecánicos

	Renta Mensual
1. Sistemas Multilínea 1A1*	
a) Unidad básica equipada para 2 troncales de Oficina Central o de PBX, señales visuales y audibles, incluyendo equipo de fuerza.	$ 17.00
b) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de Oficina Central o de PBX, hasta un total de 6 líneas por sistema.	4.00
c) Unidad para Circuitos Automáticos de Líneas de Enlace o Circuitos para Líneas de Estaciones.	6.00
d) Unidad de Sistemas Multilínea para Circuito de Conferencia.	6.00
e) Unidad de Sistema Multilínea para Desconexión Automática de Estaciones.	
1) Por cada circuito de línea principal o cuadro privado	3.00
2) Por cada estación	2.00
2. Sistema Multilínea 1A2	
a) Unidad básica de servicio y montaje para Sistema Multilínea incluyendo equipo de fuerza.	
1) Equipada con 5 enchufes para unidad multilínea y para unidad de intercomunicación.	23.00
2) Equipada con 8 enchufes para unidad multilínea y para circuito de intercomunicación.	32.00
3) Equipada con 13 enchufes para unidad multilínea	35.00

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistema de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont.)

2. Sistemas Multilínea 1A2 (Cont.)	Renta Mensual
b) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de Oficina Central o de PBX	$ 4.00
c) Unidad de Sistema Multilínea para cada línea de intercomunicación manual	3.00
d) Unidad de Intercomunicación Automática para 9-10 estaciones	
1) Estaciones de Disco	8.00
2) Estaciones de Tele-Tecla	11.00
3) Estaciones combinadas de Disco y Tele-Tecla	12.00
e) Unidad de Sistema Multilínea para extender 9 estaciones adicionales al intercomunicador automático (Disco y/o Tele-Tecla)	6.00
f) Unidad de Intercomunicación Automática para Sistema Multilínea con capacidad de 19 estaciones de Disco y/o Tele-Tecla	14.00
g) Unidad para proveer música para llamadas en retención para primer grupo de 5 líneas de Oficina Central	6.00
h) Unidad para proveer música para llamadas en retención por cada grupo adicional de 5 líneas de oficina Central	5.00
i) Unidad de acceso a música para llamadas en retención	4.00
j) Unidad de acceso a sistema transmisor de radio de frecuencia modulada	9.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistema de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont.)

2. Sistema Multilínea 1A2 (Cont.)

		Renta Mensual
k)	Receptor de frecuencia modulada para uso en sistemas Multilínea	$ 9.00
l)	Unidad de acceso a sistemas de llamadas por altoparlantes	5.00
m)	Unidad de acceso a sistemas de llamadas por altoparlantes con música de fondo	9.00
n)	Unidad para proveer transferencia automática de señalización de llamadas de entrada no contestadas a estaciones alternas	6.00
o)	Unidad para proveer transferencia automática de señalización de llamadas de entrada en servicio nocturno o fallo de fuerza eléctrica comercial	4.00
p)	Unidad de Sistema Multilínea para señalización por tono	6.00
q)	Unidad de Sistema Multilínea para señalización de voz	3.00
r)	Unidad de Sistema Multilínea para enlace de intercomunicación	5.00

3. Teléfonos Multilíneas para Sistemas Electromecánicos

a) Teléfonos de Botones (Key Sets)

1) Este es un instrumento compacto que contiene botones iluminados (bombillas) usados cuando se proveen sistemas de teléfonos multilínea.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistema de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont.)

3. Teléfonos Multilínea para Sistemas Electromecánicos (Cont.)

a) Teléfonos de Botones (Key Sets) (Cont.)

1) Este es un instrumento compacto...(Cont.)

Teléfonos de:		Renta Mensual
(a)	Seis (6) botones con disco	$ 5.00
(b)	Seis (6) botones con teclado	6.50
(c)	Ocho (8) botones con disco, zumbador y bocina	7.00
(d)	Ocho (8) botones con panel, tele-tecla, zumbador y bocina	8.50
(e)	Ocho (8) botones con panel, discador, zumbador y bocina	10.00
(f)	Aditamento para exclusión en teléfonos de 8 botones (Instalación Inicial)	1.15
(g)	Aditamento para exclusión en teléfonos de 8 botones (Instalación posterior)	1.15
(h)	Montaje de pared para teléfonos de 8 botones (Instalación Inicial)	1.15
(i)	Montaje de pared para teléfonos de 8 botones (Instalación Posterior)	1.15
(j)	Diez (10) botones con disco	8.00
(k)	Diez (10) botones con teclado	10.00
(l)	Veinte (20) botones con disco	17.00
(m)	Veinte (20) botones con teclado	18.00

b) Equipo Director de Llamadas (Call Director)

1) Este es un instrumento de botones iluminados

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont.)

3. Teléfonos Multilínea para Sistemas Electromecánicos (Cont.)

b) Equipo Director de Llamadas (Call Director) (Cont.)

1) ...(Keys, Lamps) de gran capacidad para uso con sistemas de teléfonos multilínea. Los Directores de Llamadas se proveen con 12, 18, 24 y 30 botones y pueden tener transmisor-receptor en los controles.

Instrumento de:	Renta Mensual
(a) 12 botones	$12.00
(b) 18 botones	16.00
(c) 24 botones	22.00
(d) 30 botones	27.00
(e) Teclado (tel-touch) en sustitución del disco convencional para los teléfonos anteriores.	1.50

c) Cajas de Botones Iluminados

1) Estas cajas están provistas con botones iluminados (bombillas) y pueden ser utilizados con teléfonos corrientes, o en combinación con teléfonos de botones.

(a) Caja de seis botones	4.00
(b) Caja de diez botones	7.00

d) Panel de Ejecutivo con Bocina para Equipo Director de Llamadas de 18 Botones (Executive Panel with Speaker for 18 Button Call Director) 7.00

e) Anunciador de Llamadas (Micrófono y Bocina) para anunciar y contestar llamadas por intercomunicador 5.00

f) Consola de Selección Directa de Estación para un máximo de 30 líneas de intercomunicación incluyendo lámpara de ocupación, cada una 16.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

A. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electromecánicos (Cont.)

4. Servicios Adicionales

	Renta Mensual
a) Teléfono de Tres Líneas*	
1) Este es un instrumento compacto que provee facilidades para la terminación de tres servicios y cada uno de éstos está provisto con propio botón de retención	$ 8.00
b) Sistema de Distribución de Llamadas en Secuencia	
Los sistemas para distribución de llamadas en secuencia se instalarán como equipos adicionales de sistemas de teléfonos Multilínea 1A1 y 1A2, de acuerdo a las siguientes tarifas:	
1) Equipo para cinco Líneas Telefónicas (No expandible)	92.00
2) Equipo Modular Expandible	
(a) Unidad Básica para Grupo Inicial de 8 líneas	106.00
(b) Unidad Básica para cada Grupo Adicional de 8 líneas	46.00
(c) Unidad de Sistema Modular por cada 2 líneas equipadas	12.00
(d) Equipo opcional para medición de tráfico	
(1) Unidad Básica para Primer Grupo de 8 líneas	43.00
(2) Unidad Básica para cada Grupo Adicional de 8 líneas	8.00

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos

	Renta Mensual
1. Sistema 411	
a) Unidad Básica para Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea equipada para 2 líneas telefónicas y 6 instrumentos, incluyendo equipo de fuerza e intercomunicación	$35.00
b) Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para extender la capacidad de 2 a 4 líneas	3.00
c) Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para extender la capacidad de 6 a 11 instrumentos	5.75
d) Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para Voceo de una zona, incluyendo amplificador de 3 vatios	7.00
e) Unidad de Sistema Electrónico Multilínea para Voceo de una zona (no incluye amplificador)	6.00
f) Sintetizador de Música	6.50
g) Teléfono Multilínea para Sistema Electrónico 411 con botón de acceso a 4 líneas telefónicas, Intercomunicación, Retención de Llamadas, Voceo, Liberación de Privacidad y Selección Directa de Estaciones.	
1) Con Disco	9.00
2) Con Panel Tele-Tecla	11.00
2. Sistema Electra 28*	
a) Equipo Básico	
1) Unidad Básica para Sistema Electrónico de	

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos (Cont.)

2. Sistema Electra 28* (Cont.)

	Renta Mensual
a) Equipo Básico (Cont.)	
1) ... Teléfonos Multilínea con capacidad máxima de 12 líneas y 28 instrumentos, incluyendo equipo de fuerza e intercomunicación.	$ 92.00
2) Unidad para Control de Matrices (TK según requerimiento de Ingeniería)	6.00
3) Unidad para Matriz Adicional (SW según requerimiento de Ingeniería)	5.00
b) Unidad de Sistema Multilínea para cada 4 líneas de O.C. o de PBX (discado corriente) hasta un total de 3 unidades máximo por sistema	5.00
c) Unidad de Sistema Multilínea para cada 4 líneas de O.C. o de PBX (discado tele-tecla) hasta un total de 3 unidades máximo por sistema	8.00
d) Unidad de Conmutación y Transmisor-Receptor por cada 7 estaciones adicionales hasta un total de 3 unidades adicionales máximo por sistema	9.00
e) Unidad Universal de Programación para Señalización Audible por estación, grupos de 14 estaciones	15.00
f) Unidad Universal de Programación para Asignación de Números Especiales de Intercomunicación	15.00

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMAS DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos (Cont.)

	Renta Mensual
2. Sistema Electra 28* (Cont.)	
g) Unidad Universal de Programación para Llamadas por Amplificadores y Restricción de llamadas de salida.	$ 17.00
h) Sintetizador de Música	7.00
i) Amplificador para Sistema de Llamadas por Altoparlantes	7.00
j) Unidad para Liberar Automáticamente Llamadas Abandonadas	5.00
k) Unidad para Transferencia de Señales en Fallo de Corriente Comercial	4.00
l) Consola de Selección directa de estación para Sistemas Electrónicos Electra 28	16.00
m) Unidad de Montaje en Pared de Teléfonos Electrónicos Multilínea Electra 28	2.00
n) Teléfono Multilínea de 14 botones para Sistemas Electrónicos Electra 28	11.00
3. Sistema Electra-28H	
a) Unidad Básica para Sistema Electrónico de Teléfonos Multilínea alambrada con capacidad máxima de 12 líneas y 28 estaciones incluyendo equipo de fuerza. Equipado para las primeras 7 estaciones.	130.00
b) Unidad para el Control de Matrices	8.25

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

D. Grado de los Canales

Los canales provistos para el Servicio de Línea Privada son del mismo tipo y grado que se usan normalmente para el servicio telefónico. Donde se requieran canales de un grado superior a los utilizados en el servicio telefónico, se aplicarán cargos especiales por acondicionamiento de canal basados en el costo del equipo adicional y de mantenimiento adicional.

E. Tarifas

1. Arrendamiento de Líneas Privadas Locales

El cargo por un circuito local por un par de cables, dentro del área de la tarifa básica de la central es como se indica más abajo. Los cargos por kilometraje o tarifa de área de localidad, cualesquiera que sea el caso, son aplicables para la porción de línea privada fuera del área de tarifa básica o área de tarifa de localidad de la central.

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
a) Circuito local: aplicable a circuitos locales para "Telemusic", Teletipo, Alarma, "Ring Down", Estaciones Exteriores de PBX, Líneas de Enlace, Líneas de Estación Foránea y a extensiones exteriores de estaciones principales orientados a través de una oficina central. Los cargos también aplicarán a los circuitos locales no orientados a través de una oficina central, pero que conectan dos puntos de la misma central y/o en predios del suscriptor, cuando la longitud excede 1.5 Km.	$ 45.00	$ 9.00 por par de cable

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

1. Arrendamiento de Líneas Privadas Locales (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
b) Línea de extensión de circuito local: aplicable a circuitos locales para "Telemusic", Teletipo, Alarma, "Ring Down", estaciones exteriores de PBX y a extensiones exteriores de estaciones principales no orientados a través de una oficina central, pero que conectan dos puntos dentro de la misma central y/o los predios del abonado, cuando la longitud del circuito no excede 1.5 Km.	$ 30.00	$ 4.00 por par de cable
c) Circuito local de línea puenteada: aplicable a extensiones interiores puenteadas, a circuito local para "Telemusic", Teletipo, Alarma y "Ring Down", terminando dentro del mismo predio.	22.50	3.00
d) Circuito de larga Distancia: provee facilidades directas entre el abonado y los cuadros de larga distancia de la Compañía para suscriptores con gran volumen de llamadas de larga distancia que requieren cotizaciones de tiempo y cargo.		
1) Dentro del área de servicio local de oficinas centrales no múltiples (incluye circuito local)	37.50	30.50

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

1. Arrendamiento de Líneas Privadas Locales (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
d) Circuito de Larga...(Cont.)		
2) Dentro del área de servicio local de oficinas centrales múltiples (incluye circuito local y troncal entre oficinas centrales) cuando se requiera	$ 75.00	$40.00
Cuando para la prestación de este servicio se requieran líneas privadas de larga distancia los cargos correspondientes a las mismas aplicarán en adición a los cargos arriba establecidos para Circuito de Larga Distancia dentro del área de servicio local de la oficina central.		
e) Extensiones del servicio de contestar llamadas:		
1) Regular	17.00	3.50
2) Concentrador	17.00	1.50
f) Troncales entre dos oficinas centrales en un área local de oficinas centrales múltiples:		
1) Centrales Adyacentes	75.00	25.00
2) Centrales No-Adyacentes	112.50	37.00
g) Equipo Suplementario provisto cuando es requerido para el funcionamiento de líneas privadas.		
1) Adaptador para Líneas Extensas	37.50	10.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

1. Arrendamiento de Líneas Privadas Locales (Cont.)

g) Equipo Suplementario ...(Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
2) Repetidor de Voz E-22	$ 37.50	$10.00
3) Repetidor de Voz E-24 o E-44	112.50	35.50
4) Equipo para Señal Automática de timbre	37.50	10.00
5) Alimentador de Batería	37.50	11.75
6) Unidad de Señalización DX	56.30	13.50
7) Red Telefónica puenteada (Bridge Network)*	22.50	2.50
8) Repetidor de Extensión Telegráfica (Telegraph Hubbing Repeater) (1 entrada y 5 salidas)	150.00	45.50
9) Igualador de Amplitud (Amplitude Equalizer)	22.50	5.75
10) Igualador de Demora (Delay Equalizer)	75.00	40.00
11) Unidad de señalización de línea privada de larga distancia (SF Toll Signalling Unit)	37.50	16.50
12) Amplificador de Programa (Program Amplifier)	112.50	55.00
13) Amplificador de Música distribuída por líneas telefónicas (Wire Music Distribution Amplifier)	37.50	15.00
14) Supresor de eco, cada uno	56.30	35.00
15) Canales PCM para líneas privadas	840.00	75.00
16) Puente de Unión (9 salidas) en predios del abonado	195.00	8.00
17) Puente de Unión		
(a) Salida hacia computadora	75.00	18.00
(b) Salida hacia terminal	75.00	12.00

* No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia

Los cargos por una Línea de Larga Distancia Privada son aquellos indicados más abajo. El uso de líneas locales privadas o el equipo especial suplementario requerido para proveer la línea de larga distancia contempla cargos adicionales, según las tarifas establecidas.

			Renta Mensual	
			Voz**	Teletipo**
a)	Canal de Larga Distancia	Kms.		
		0 - 19	$4.85	$2.90
		20 - 39	3.75	2.20
		40 - en adelante	2.75	1.55
	Cargo de Instalación o Mover	$45.00 por terminal		

		Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
b)	Equipo de Conexión de Larga Distancia provisto en cada terminal para la conexión del canal de larga distancia con el circuito local.	$ 37.50	$ 9.50
c)	Instrumento telefónico, de mesa o pared, de batería común, sin disco. Donde se provee teléfonos de tipo especial, las tarifas y cargos especificados por tales aparatos especiales serán aplicados.	30.00	3.00

**Por kilómetro o fracción de línea aérea

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
d) Equipo suplementario provisto cuando se requiera para la operación de las facilidades para líneas privadas. Véase Sección E. Sub-sección g. (Pág. F-7-9)		
e) Terminal para Acceso y Prueba de Líneas Privadas de Larga Distancia Ultramarinas para la Transmisión de Voz usadas para la transmisión de Data y Voz terminadas y/o originadas en Puerto Rico deberán conectarse a las facilidades de la Compañía a través de un Terminal de Acceso y Prueba. Los siguientes cargos aplicarán para cada Terminal de Acceso y Prueba provisto para Líneas Privadas de Voz de Larga Distancia Ultramarinas terminadas y/o originadas en Puerto Rico.	$225.00	$80.00

3. Alineación de Circuito

Para la alineación de circuitos, cada sección será determinada por Ingeniería de Transmisión y se aplicarán los siguientes cargos:	$300.00	---

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VIII

SERVICIO DE DATA

1. General

La transmisión de data a través de banda estrecha (teletipo) o banda ancha (microondas) o por circuitos de línea privada se conoce como servicio de data. Las facilidades de la banda de voz de la red de mensaje conmutado pueden ser también usadas para transmisión de data.

2. Fono-Data

El Fono-Data o "Data Set" es el instrumento diseñado para servicio de data. El transmisor acepta señales de data desde máquinas electrónicas y convierte estas señales en tonos apropiados para su transmisión a través de canales telefónicos. En la estación receptora, los tonos son reconvertidos en señales de data y pasados a la máquina electrónica receptora. Estos equipos de data pueden también ser usados en líneas privadas y cuadros privados.

El período mínimo de servicio de data es un año.

3. Tarifas

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
a. Equipo de Data Transreceptor 25-C-300 pulsaciones por segundo	$75.00	$25.00
b. Equipo de Data Transreceptor 103-A-300 pulsaciones por segundo	75.00	35.00
c. Equipo de Data Transreceptor 103-B-300 pulsaciones por segundo	75.00	40.00
d. Equipo de Data Transreceptor 103-F-300 pulsaciones por segundo	75.00	30.00
e. Equipo de Data Transreceptor 113-B-300 pulsaciones por segundo	75.00	25.00
f. Equipo de Data Transreceptor 201-A-2,000 pulsaciones por segundo	112.50	120.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VIII

SERVICIO DE DATA

3. Tarifas (Cont.)

		Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
g.	Equipo de Data Transreceptor 201-B-2,400 pulsaciones por segundo	$112.50	$120.00
h.	Equipo de Data Transreceptor 201-C-2,400 pulsaciones por segundo	112.50	70.00
i.	Equipo de Data Transreceptor 202-C-1,200 pulsaciones por segundo	112.50	75.00
j.	Equipo de Data Transreceptor 202-D-1,800 pulsaciones por segundo	112.50	75.00
k.	Equipo de Data Transreceptor 202-T-1,800 pulsaciones por segundo	75.00	35.00
l.	Equipo de Data Transreceptor		
	1) 208-A-4,800 pulsaciones por segundo	112.50	210.00
	2) Milgo MPS-48-4800 pulsaciones por segundo	135.00	233.00
m.	Equipo de Data 402-C-(Transmisión en Paralelo)	112.50	75.00
n.	Equipo de Data 402-D-(Transmisión en Paralelo)	112.50	105.00
o.	Equipo de Data 403-E-	112.50	100.00
p.	Instrumento Auxiliar para Transmisión de Data	52.50	10.00
q.	Equipo de Data Transreceptor Modelos 108-1A y 108-2A	75.00	20.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VIII

SERVICIO DE DATA

3. Tarifas (Cont.)

		Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
r.	Equipo de Data Transreceptor Modelo 202-S	$112.50	$ 35.00
s.	Equipo de Data Transreceptor Modelo 9600	427.50	500.00
t.	Equipo de Data Transreceptor Modelo 3405*		
	1) Tipo 3405A	112.50	65.00
	2) Tipo 3405C	112.50	70.00
u.	Equipo de Data Transreceptor Modelo 212A (1200 pulsaciones por segundo)	112.50	56.00
v.	Equipo para Terminales Visuales para Transmisión de Data:		
	1) Terminal Visual para 4 Líneas de 16 Caracteres	52.50	34.50
	2) Equipo de Data Transreceptor por Unidad	75.00	42.75
	3) Equipo Común para Montaje de 8 Transreceptores de Data	112.50	48.00
w.	Servicio de Máquinas Teleimpresoras		

La Compañía proveerá para el servicio privado de Teleimpresoras tales como Transmisión de Punto a Punto, Servicio de Tiempo y Cargo de Llamadas de Larga

*No disponible para nuevas instalaciones

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VIII

SERVICIO DE DATA

3. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
w. Servicio de Máquinas...(Cont.)		
Distancia, Comunicación a Distancia con Computadoras, Servicio de Mantenimiento de Cuadros Privados y otras aplicaciones similares, Máquinas Teleimpresoras de Media y Alta Velocidad conectadas a líneas privadas o interconectadas a la red telefónica pública, de acuerdo a las siguientes tarifas que serán en adición a los cargos aplicables por otros servicios y facilidades.		
1) Máquina Teleimpresora-Receptora Modelo 30 equipada con Aditamentos Especiales para la Alimentación del Papel y Formato Vertical (80 Columnas)	$187.50	$ 93.75
2) Máquina Teleimpresora Transmisora-Receptora Modelo 30 equipada con Pedestal, Detector de Errores y Aditamentos para la Alimentación del Papel y Formato Vertical (80 Columnas)	225.00	106.25
3) Máquina Teleimpresora Transmisora-Receptora Modelo 300 equipada con Pedestal, Detector de Errores y Aditamentos para la Alimentación del Papel y Formato Vertical (118 Columnas)	262.50	218.75

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VIII

SERVICIO DE DATA

3. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
w. Servicio de Máquinas...(Cont.)		
4) Máquina Teleimpresora Transmisora-Receptora Modelo 1200 equipada con Pedestal, Detector de Errores y Aditamentos para la Alimentación del Papel y Formato Vertical (120 Columnas)	$300.00	$268.75
5) Aditamentos Suplementarios provistos con la instalación original de la Máquina Teleimpresora		
(a) Conmutador para permitir el uso alterno de 2 Transreceptores de data	37.50	15.00
(b) Equipo para Perforación y Traducción de Cinta de Papel	75.00	112.50
(c) Terminal para uso de "Cassette" Sencillo de Cinta Magnética (MTT-1)	75.00	75.00
(d) Terminal para uso de "Cassette" Doble de Cinta Magnética (MTT-2)	75.00	90.00
x. Concentrador de Data-Multíplice Estadístico:		
1) 4 Canales	172.50	73.50
2) 8 Canales	172.50	112.25
3) 12 Canales	172.50	156.75
4) 16 Canales	172.50	191.75
y. Conmutador de Data - Control Manual del Lado EIA de un Equipo de Data	52.50	10.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VIII

SERVICIO DE DATA

3. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
z. Conmutador de Data Digital Spectrom 2423	$ 67.50	$ 16.95
aa. Enchufe telefónico con ocho terminales de conexión para equipos de data Modelo RJ41S	15.00	2.00
bb. Equipo de Data Transreceptor Modelo 3455	112.50	51.00
cc. Netcon 5		
1) Equipo a instalarse adyacente a la computadora		
(a) Equipo Común de la Red para Prueba de Data, para ocho (8) salidas de computadora incluyendo un CRT	712.50	925.00
(b) Pizarra de Entrada-Salida, para ocho (8) Salidas adicionales	90.00	60.00
(c) Controlador de Diagnóstico, uno por salida de computadora	180.00	45.00
2) Equipo a instalarse remoto a la computadora		
(a) Controlador de Diagnóstico, localizado en el terminal	180.00	40.00
3) Equipo Opcional		
(a) Acceso alterno por discado	90.00	15.00
(b) CRT	180.00	165.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VIII

SERVICIO DE DATA

3. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
cc. Netcon 5 (Cont.)		
3) Equipo Opcional (Cont.)		
(c) Impresor	$180.00	$170.00
(d) Discado Dual para cuatro salidas	180.00	60.00
(e) Gabinete de Equipo		
30" alto	90.00	35.00
69" alto	90.00	55.00
dd. Data Com 9600	165.00	200.00
ee. Panel de Enlace de 16 cordones	75.00	15.00
ff. Equipo de Teletipo		
1) Teleimpresora 4310 RO (Receptora solamente)	150.00	60.00
2) Teleimpresora 4320 KSR (Máquina Transmisora-Receptora)	150.00	65.50
3) Teleimpresora 4340 BSR (Transmisor-Receptor con Memoria)	150.00	113.00
4) Teleimpresora 4425 KD (Teclado con pantalla)	150.00	156.50

4. Líneas para la Transmisión de Data

Cuando se requiera el uso de líneas privadas (locales o larga distancia) para la transmisión de data, se aplicarán las tarifas correspondientes al arrendamiento de éstas.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VIII

SERVICIO DE DATA

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IX

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982
Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. X

SERVICIO DE CATEGORIA TELE-TECLA

I. General

Es el servicio donde el suscriptor tiene la capacidad de originar llamadas por medio de instrumentos equipados para señalización de tono y donde existan las facilidades especiales de oficina central.

II. Condiciones

El Servicio de Categoría Tele-tecla requiere equipo especial con instrumentos tele-tecla corrientes, negro o en colores regulares.

III. Tarifas

Las siguientes tarifas mensuales aplicarán para este servicio y son en adición a todos los demás cargos por las facilidades y servicios prestados. El cargo corriente por instalación aplicará.

	Renta Mensual
a. Estación Principal de Negocio	$2.50
b. Estación Principal Residencial	1.25
c. Línea Principal de Negocio	3.75
d. Línea Principal Residencial	2.50
e. Línea Troncal	3.75
f. Estación Principal Centrex C.O.	1.25

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XI

SERVICIO DE DAR LA HORA

4. Tarifas (Cont.)

		Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
4.1	Equipo Automático para Unidad Sencilla de un solo idioma.	$450.00	$415.00
4.2	Equipo Automático para Unidad Dual de un solo idioma.	750.00	825.00
4.3	Equipo Automático para Unidad Dual de un solo idioma con información de temperatura.	750.00	975.00
4.4	Equipo Automático para Unidad Dual-Bilingue usada por dos suscriptores, por suscriptor (No disponible para nuevas instalaciones)	-	825.00
4.5	Equipo Terminal, por cada línea telefónica	22.50	10.00
4.6	Líneas telefónicas para acceso al servicio, cada una	Tarifa de Estación Principal de Negocio	Tarifa de Estación Principal de Negocio
4.7	Dispositivo de Selección Consecutiva para Líneas Telefónicas para acceso al servicio por grupo	30.00	10.00
4.8	Grabación inicial de anuncio comercial	150.00	--
4.9	Grabaciones adicionales aparte de las usadas para reemplazar por mantenimiento, cada una	225.00	--

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XI

SERVICIO DE DAR LA HORA

4. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
4.10 Rearreglos y Cambios de grabaciones, cada una	$22.50	--
4.11 Cambios de un Mensaje determinado a otro en el tipo de grabación fija, cada cambio	11.25	--
4.12 Contador de mensajes instalado en los predios del abonado para registrar el número de llamadas realizadas al Servicio de Dar la Hora (no incluye las facilidades de línea privada cuyo costo será de acuerdo a las tarifas vigentes)	30.00	$57.50

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XII

SERVICIO DE AVISO AL PUBLICO

4. Tarifas (Cont.)

		Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
4.1	Equipo Automático para Unidad con 3 canales de salida.	$900.00	$485.00
4.2	Equipo Automático para Unidad con un canal de salida.	600.00	200.00
4.3	Terminal de Control para Acceso a Grabación.	75.00	43.15
4.4	Línea telefónica para acceso a grabación.		
	a. Por discado utilizando la red pública	Tarifa de estación individual de negocio	Tarifa de estación individual de negocio
	b. Por línea privada. "Ringdown"	Tarifa de línea privada "Ringdown"	Tarifa de línea privada "Ringdown"
4.5	Equipo terminal por cada línea telefónica	17.50	10.00
4.6	Líneas telefónicas para acceso al servicio, cada una	Tarifa de estación individual de negocio	Tarifa de estación individual de negocio
4.7	Contador de mensajes instalado en los predios del abonado para registrar el número de llamadas realizadas al Servicio de Aviso al Público (no incluye las facilidades de línea privada cuyo costo será de acuerdo a las tarifas vigentes).	$ 30.00	$ 57.50

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XII

SERVICIO DE AVISO AL PUBLICO

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982
Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM.XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

a. Estaciones Centrex C.O. (Cont.)

3) La escala de tarifas...(Cont.)

d) Los siguientes servicios...(Cont.)

(3) Llamadas de estación a estación.

(4) Restricción de estaciones.

(5) Transferencia individual de llamadas, consulta, retención y conferencia entre dos estaciones principales y llamada externa.

(6) Contestación de llamadas al número piloto desde cualquier estación en ausencia de la operadora.

(7) Identificación automática de estaciones en llamadas de larga distancia por discado directo. Llamadas de larga distancia originadas por operadoras se facturarán al número piloto registrado en la Guía.

(8) Retención de Llamadas por la Operadora (Attendant Camp-on). (Llamadas de entrada, completadas por la operadora, a una estación ocupada quedan retenidas y se transfieren automáticamente cuando la estación esté libre)

e) Todas las estaciones principales de un Sistema Centrex estarán sujetas a un período mínimo de servicio de cinco años.

f) Cuando un Sistema Centrex es desconectado en su totalidad antes de la expiración del período mínimo de servicio, aplicará un cargo de terminación para cada una de las estaciones principales del Sistema Centrex que hayan sido contratadas y se encuentren en servicio al momento de la desconexión total. El cargo de terminación por cada estación principal del Sistema Centrex será igual a $300.00 menos un crédito de $5.00 por cada mes consecutivo que dicha estación principal del Sistema Centrex haya permanecido en servicio.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

a. Estaciones Centrex C.O. (Cont.)

3) La escala de tarifa...(Cont.)

g) Cuando una parte de las estaciones principales de un Sistema Centrex se desconecte antes de la expiración del período mínimo de servicio y siempre que el número total de estaciones principales del Sistema Centrex que se desconecten en cualquier año natural exceda del 20% del total de estaciones principales del Sistema Centrex que estuviesen en servicio a principios de año aplicará un cargo de terminación por cada estación principal del Sistema Centrex desconectada. El cargo de terminación por cada estación principal del Sistema Centrex será igual a $300.00 menos un crédito de $5.00 por cada mes consecutivo dicha estación principal del Sistema Centrex haya permanecido en servicio.

h) Las tarifas se aplicarán como sigue:

	Cargo por Conexión de Servicio	Cargo por Mover dentro de los Predios	Renta Mensual
(1) Estación principal Centrex C. O., en localización primaria, cada una	$37.50	$30.00	$22.40*
(2) Estación principal Centrex C. O., en localización secundaria, cada una	50.00	30.00	22.40*
(3) Extensión de Centrex, en localización primaria, cada una	25.00	25.00	1.50*

* No incluye el aparato corriente. Véase Sección F-2.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

a. Estaciones Centrex C.O. (Cont.)

3) La escala de tarifa...(Cont.)

h) Las Tarifas se aplicarán...(Cont.)

	Cargo por Conexión de Servicio	Cargo por Mover dentro de los Predios	Renta Mensual
(4) Extensión de Centrex, en localización secundaria, cada una	$25.00	$25.00	$ 1.50*
(5) No conllevará cupo por unidades de mensaje. Se aplicará la tarifa vigente a todas las unidades de mensaje.			
(6) Se aplicarán todos los demás cargos por servicio de negocio y equipo suplementario. También aplicarán cargos por circuito de línea privada y equipo de transmisión para estaciones principales de Centrex C.O., en localizaciones secundarias fuera del área de Servicio Local.			

b. Consola de Operadora

1) La Garantía Mínima de Ingreso por Servicio para cada Consola de Operadora en su localización inicial, será igual a los cargos mensuales por 5 años, comenzando en la fecha de conexión.

* No incluye el aparato corriente. Véase Sección F-2.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

b. Consola de Operadora

2) No se aplicarán cargos por terminación a las Consolas de Operadora instaladas al establecerse el Servicio Centrex y que se desconecten dentro de 120 días a partir de la fecha de conexión.

3) Cuando una Consola de Operadora, que haya estado en servicio por más de 120 días o haya sido instalada con posterioridad al establecimiento del Servicio Centrex se desconecte antes de la expiración del período de Garantía Mínima de Ingreso por Servicio, y el sistema no se desconecte en su totalidad, se aplicará a dicha consola un cargo por terminación igual al cargo completo por la porción sin expirar del contrato.

4) a) Las siguientes tarifas y cargos aplicarán:

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
(1) Consola equipada con 20 Lámparas para Identificación de Llamadas de Entrada y Grupos de Circuitos Ocupados	$1,200.00	$200.00
(2) Consola equipada con 40 Lámparas para Identificación de Llamadas de Entrada y Grupos de Circuitos Ocupados	1,275.00	225.00

Ambas consolas están equipadas con 6 enlaces y panel de botones.

b) Los cargos anteriores incluyen el Gabinete de Control de la Consola de Operadora, en predios del abonado, circuito de data y batería de reserva.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

b. Consola de Operadora (Cont.)

4) (Cont.)

c) El cable que conecta la Consola de Operadora y el Gabinete de Control de la misma no excederá de 300 pies. De excederse esta longitud, un cargo adicional se aplicará de acuerdo con los costos actuales.

d) Cargos por circuitos de líneas privadas y equipo de transmisión también aplicarán para circuitos locales entre el equipo de control de oficina central y el Gabinete de Control de la Consola de Operadora localizado en los predios del suscriptor. Usualmente, se requieren tres pares de cables por Consola de Operadora.

c. Troncales

1) No se aplicará cargo alguno por troncales de la oficina central asociadas con el número telefónico piloto del Sistema Centrex, exceptuando los cargos por unidades de mensaje, de llamadas efectuadas por la operadora, para las cuales no se establece cupo.

2) Cuando varios números registrados en el directorio (Piloto) sean asignados a un Sistema Centrex, las siguientes tarifas y cargos se aplicarán:

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
Número Adicional Registrado en Directorio (Piloto), cada uno	$65.00	$13.65

No conlleva cupo por unidades de mensaje.

3) Para terminales que provean acceso a Troncales de Servicio Foráneo, Troncales de Larga Distancia y a Troncales de Tipo

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

c. Troncales (Cont.)

3) ...Manual o Automático, se aplicarán las siguientes tarifas y cargos en adición a otros cargos aplicables:

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
Terminal de Troncal Automática o Manual, cada una	$65.00	$20.00

4) Cargos por circuito de líneas privadas y equipo de transmisión aplicarán según se requiera.

d. Líneas de Enlace

1) Líneas de enlace y terminales de líneas de enlace conectando dos Sistemas Centrex del mismo o de diferentes suscriptores, o conectando un Sistema Centrex a un Cuadro Privado Convencional del mismo o de diferentes suscriptores se proveerán de acuerdo a las tarifas y cargos especificados y bajo las condiciones y entendimiento de que serán usadas principalmente para la comunicación entre las estaciones conectadas a los sistemas relacionados y sólo incidentalmente para completar llamadas a la red pública.

2) Terminales de Líneas de Enlace

	Cargo por Conexión de Servicio	Renta Mensual
a) Terminales de Línea de Enlace Manuales (llamadas completadas por operadora), cada uno:		
(1) Con Discado de Salida y Señalización Automática	$100.00	$14.35
(2) Con Discado de Entrada y Señalización Automática	100.00	14.35

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

d. Líneas de Enlace (Cont.)

2) Terminales de Líneas de Enlace (Cont.)

	Cargo por Conexión de Servicio	Renta Mensual
a) Terminales de Líneas...(Cont.)		
(3) Con Discado de Salida y Entrada y Señalización Automática	$100.00	$20.00
b) Terminales de Líneas de Enlace Automáticos, cada uno:		
(1) Asociado con Líneas usando Facilidades Locales	150.00	28.70
(2) Asociado con Líneas de Larga Distancia	150.00	40.00
(3) Asociado con un Arreglo Especial para Conmutación Controlada	150.00	72.15
(4) Cargo de Conexión por Terminal de Oficina Central (en adición a la tarifa del terminal de línea de enlace automático donde éste se conecte a una troncal de oficina central para servicio de salida).	10.00	

3) La Garantía Mínima de Ingreso por Servicio para cada terminal de línea de enlace deberá ser igual a los cargos mensuales por dos años.

4) Cargos por circuito de línea privada y equipo de transmisión aplicarán según se requiera.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

e. Servicios Opcionales

	Cargo por Conexión de Servicio	Renta Mensual
1) Desviación de Llamadas a Larga Distancia, por Estación Principal	$ 10.00	$ 0.95
Este arreglo impide al usuario de la Estación Principal originar llamadas de larga distancia desviándolas y aplicando un tono indicativo.		
2) Equipo Terminal para Llamadas por Clave (Code Call), cada una	150.00	28.75
(Cargos por circuitos de línea privada aplicarán según se requiera).		
3) Acceso a Equipo Terminal de Amplificadores (Paging), cada uno	100.00	28.75
(Cargos por circuito de línea privada aplicarán según se requiera).		
4) Equipo Terminal para Dictado, cada uno	150.00	69.00
(Cargos por circuito de línea privada aplicarán según se requiera).		
5) Circuito de Conferencia		
a) Controlado por Operadora	100.00	57.50
(Hasta 6 estaciones principales ó 5 estaciones principales con una llamada exterior).		

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

e. Servicios Opcionales (Cont.)

	Cargo por Conexión de Servicio	Renta Mensual
5) Circuito de Conferencia (Cont.)		
b) Controlado por la Estación (Hasta 6 estaciones principales ó 5 estaciones principales con una llamada exterior).	$100.00	$57.50
6) Selección Consecutiva de Estaciones		
a) Selección Terminal por grupo	20.00	4.30
b) Selección Circular por grupo	20.00	4.30
c) Selección Secretarial por grupo	20.00	4.30
7) Servicio Nocturno Fijo	20.00	4.60
8) Servicio Nocturno Flexible	20.00	6.90

La Garantía Mínima de Ingreso por Servicio para los Servicios Opcionales será igual a los cargos mensuales por 2 años.

9) Registro de facturación de mensajes de larga distancia reproducido en cinta magnética en un módulo de 9 canales con 1600 BPI (carrete de 600 pies de cinta magnética) por período de facturación. (Contenido y formato basado en operaciones de computadoras y sujeto a cambio sin nuevo aviso).	--	$150.00
10) Registro de Mensajes de llamadas CCSA reproducido en cinta magnética en un		

(Continúa)

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

e. Servicios Opcionales (Cont.)

	Cargo por Conexión de Servicio	Renta Mensual
10) ...módulo de 9 canales con 1600 BPI (carrete de 600 pies de cinta magnética) por mes. (Contenido y formato basado en operaciones de computadoras y sujeto a cambio sin previo aviso).	--	$175.00

f. Servicios Especiales para Llamadas

1) Transferencia Automática (Call Forwarding) de Llamadas		
a) Estación Ocupada, por línea de Centrex equipada, para esta opción. (Dirige automáticamente las llamadas de entrada discadas directamente, hacia la operadora o hacia cualquier estación del sistema, cuando la estación llamada está ocupada.	$7.50	0.45
b) No Contesta, por línea de Centrex equipada, para esta opción. (Dirige automáticamente las llamadas de entrada discadas directamente, hacia la operadora o hacia cualquier otra estación del sistema, cuando la estación llamada no contesta dentro de un intervalo predeterminado).	7.50	0.70

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

f. Servicios Especiales para Llamadas (Cont.)

	Cargo por Conexión de Servicio	Renta Mensual
1) Transferencia Automática (Call Forwarding) de Llamadas...(Cont.)		
c) Universal o Variable, por línea de Centrex equipada para esta opción. (Dirige automáticamente todas las llamadas de entrada, a otro número telefónico).	$ 7.50	$ 0.70
2) Señalización de Llamadas en Espera (Call-Waiting), por línea de Centrex equipada para esta opción. (Una llamada discada directamente a una estación principal ocupada, recibirá una señal audible. La estación principal recibirá un tono de llamada en espera, pudiendo contestar la misma mientras retiene la llamada establecida. Esta opción no puede ofrecerse simultáneamente con la Transferencia Automática de Llamadas a Estación Ocupada).	7.50	0.95
3) Transferencia Automática de Llamadas a Estación Ocupada y No Contesta, por línea de Centrex equipada para esta opción.	7.50	0.95
4) Transferencia Automática de Llamadas a Estación Ocupada, No Contesta y Universal o Variable, por línea de Centrex equipada para esta opción.	7.50	1.65

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

f. Servicios Especiales para Llamadas (Cont.)

	Cargo por Conexión de Servicio	Renta Mensual
5) Señalización de Llamada en Espera, Transferencia Automática de Llamada, No Contesta y Universal o Variable, por línea de Centrex equipada para esta opción.	$7.50	$ 2.00
6) Discado Acelerado		
a) Lista Individual Limitada. (Incluye 8 números de 1 dígito por línea Centrex equipada para esta opción).	7.50	2.40
b) Lista Individual Prolongada. (Incluye 30 números de 2 dígitos por línea Centrex equipada para esta opción).	7.50	4.80
c) Lista Grupal Prolongada. (30 números de 2 dígitos)		
(1) Para las primeras 20 líneas de Centrex equipadas.	75.00	5.75
(2) Para cada línea Centrex adicional equipada.	-	0.30
7) Captura Automática de Llamadas de Entrada, por estación	7.50	2.00

La Garantía Mínima de Ingreso por Servicio para Servicios Especiales de Llamada será igual a los cargos mensuales por un año.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

3. Tarifas y Cargos (Cont.)

f. Servicios Especiales para Llamadas (Cont.)

7) Captura Automática de Llamadas de Entrada...(Cont.)

Los cargos por Conexión de Servicio no son aplicables al Servicio de Llamadas Especiales cuando se ordena proveer el mismo conjuntamente con una instalación o cambio interior, y dichos cargos exceden los $7.50 correspondientes al Cargo por Conexión de Servicio.

g. Cargos No-recurrentes

		Cargo por Conexión de Servicio
1)	Cambio en la Restricción de una Línea de Centrex	$ 10.00
2)	Cambio de una Extensión a Estación Principal	30.00
3)	Cambio en la Selección Consecutiva de Estaciones en Grupo	10.00
4)	Cambio de Número de Estación Principal	10.00
5)	Cambio en el Número Telefónico Piloto Registrado en la Guía	10.00
6)	Cambio en la Restricción de Troncales de Enlace, por troncal	10.00
7)	Cambio en el Código de Acceso a Servicios Especiales o Grupo de Troncales	10.00
8)	Mover interior de una consola de operadora que no requiera la relocalización del gabinete de control (El cable que conecta la consola de operadora con el gabinete de control no excederá de 300 pies. De excederse esta longitud, un cargo adicional aplicará de acuerdo con los costos actuales).	600.00

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIII

SERVICIO CENTREX

Esta página se reserva para uso futuro.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS (CUSTOM CALLING)

2. Tarifas y Cargos

Las siguientes tarifas y cargos se aplicarán en adición a todas las otras tarifas y cargos correspondientes a las facilidades y servicio prestadas:

a. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas por cada línea equipada, incluyendo todas las estaciones en dicha línea.

	Renta Mensual		Cargo por Conexión de Servicio
	Residencial	Negocio	
1) Señalización de Llamada en Espera	$1.50	$1.80	$ 10.00
2) Transferencia Automática de Llamadas	1.50	1.80	10.00
3) Conferencia en Tres Direcciones	1.50	1.80	10.00
4) Discado Acelerado Capacidad:			
8 números	2.40	3.00	10.00
30 números	4.80	5.70	10.00
5) Combinación de Señalización de Llamada en Espera, Transferencia Automática y Conferencia en Tres Direcciones, en la misma línea	3.60	4.50	10.00
6) Combinación de Señalización de Llamada en Espera, Transferencia Automática, Conferencia en Tres Direcciones y Discado Acelerado con capacidad de 8 números, en la misma línea	5.40	6.90	10.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS (CUSTOM CALLING)

2. Tarifas y Cargos (Cont.)

a. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas por cada línea equipada, incluyendo todas las estaciones en dicha línea. (Cont.)

	Renta Mensual		Cargo por Conexión de Servicio
	Residencial	Negocio	
7) Combinación de Señalización de Llamada en Espera, Transferencia Automática, Conferencia en Tres Direcciones con capacidad de 30 números, en la misma línea	$ 7.20	$ 9.00	$10.00

Un solo cargo por conexión de servicio aplicará a la conexión de una o más de las opciones del Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas, siempre y cuando se realicen en la misma ocasión y en el mismo servicio del abonado.

El cargo por conexión de servicio no aplicará a la conexión de una o más de las opciones del Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas cuando el trabajo a efectuarse coincide con otro trabajo relacionado en la misma línea del abonado y dicho trabajo esté sujeto a cargos por conexión o traslado.

Cuando un abonado con Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas solicite la adición de una o más de las opciones para completar cualquiera de las combinaciones especificadas en las tarifas 5), 6) y 7) arriba mencionadas, la renta mensual se aumentará para que coincida con la tarifa que corresponda según los párrafos 5), 6) y 7) más el cargo por conexión de servicio correspondiente.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XV

SERVICIO DE INTERCONEXION

EQUIPO PROVISTO Y MANTENIDO POR EL SUSCRIPTOR

E. Tarifas (Cont.)

Las siguientes tarifas y cargos serán en adición...(Cont.)

	Cargos No Recurrentes	Renta Mensual
1. Los enchufes o receptáculos requeridos...(Cont.)		
b) Enchufe modular, regular, individual cuando es suministrado para cambiar instalaciones existentes.	$30.00	-
c) Enchufe modular, individual de 8 terminales (en adición a otros cargos).	37.00	-
d) Enchufe modular de 50 terminales (en adición a otros cargos, para instalaciones de 5 ó más líneas telefónicas.)	60.00	-
e) Enchufe modular, individual para intemperie (en adición a otros cargos).	37.50	-
2. Los siguientes cargos por mantenimiento del servicio aplicarán por cada visita de la Compañía a los predios del suscriptor, como resultado de dificultades en el servicio reportadas por y/o reportes de avería recibidas del suscriptor, siempre que las facilidades suplidas por la Compañía no sean la causa de		

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XV

SERVICIO DE INTERCONEXION

EQUIPO PROVISTO Y MANTENIDO POR EL SUSCRIPTOR

E. Tarifas (Cont.)

Las siguientes tarifas y cargos serán en adicion....(Cont.)

	Cargos No Recurrentes	Renta Mensual
2. ...dichas dificultades o problemas en el servicio, en líneas telefónicas interconectadas a equipos terminales propiedad del suscriptor.		
a) Por la primera hora hombre de labor directa o fracción, incluyendo transportación, durante horas regulares de trabajo.	$30.00	-
b) Por cada cuarto horas hombre (15 mins.) de labor directa o fracción adicional en horas regulares de trabajo.	7.50	-
c) Por visitas fuera de horas regulares de trabajo, los cargos serán el doble de los aplicables durante horas regulares.		
3. Los siguientes cargos por mantenimiento del servicio aplicarán para líneas telefónicas interconectadas a equipos terminales propiedad del suscriptor por pruebas realizadas desde los predios de la Compañía		

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XV

SERVICIO DE INTERCONEXION

EQUIPO PROVISTO Y MANTENIDO POR EL SUSCRIPTOR

E. Tarifas (Cont.)

Las siguientes tarifas y cargos serán en adición... (Cont.)

	Cargos No Recurrentes	Renta Mensual
3. ...como resultado de dificultades en el servicio reportados por y/o reportes de averías recibidos del suscriptor, siempre que las facilidades suplidas por la Compañía no sean la causa de dichas dificultades o averías.		
a) Por cada cuarto horas hombre (15 mins.) de labor directa o fracción en horas regulares de trabajo.	$ 7.50	-
b) Por cada cuarto horas hombre (15 mins.) de labor directa o fracción fuera de horas regulares de trabajo.	15.00	-
4. Cada hora-hombre de trabajo efectuado por la Compañía al realizar la prueba para la aceptación del equipo del suscriptor que será interconectado a las facilidades de la Compañía.	30.00	-
5. Por cada hora-hombre de trabajo de la Compañía al realizar estudios de tráfico solicitados		

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XV

SERVICIO DE INTERCONEXION

EQUIPO PROVISTO Y MANTENIDO POR EL SUSCRIPTOR

E. Tarifas (Cont.)

Las siguientes tarifas y cargos serán en adición...(Cont.)

	Cargos No Recurrentes	Renta Mensual
5. ...por el suscriptor, incluyendo el resumen, la recopilación y la preparación del reporte.	$30.00	-
6. Por cada hora-hombre de trabajo de la Compañía al suministrar información técnica a solicitud del suscriptor, relacionada esta información con la compatibilidad del equipo propiedad del suscriptor con las facilidades y/o del equipo de la Compañía.	30.00	-
7. Por cada hora-hombre de trabajo efectuado a solicitud del suscriptor fuera de las horas regulares de labor.	60.00	-
8. Por la interconexión de línea de Oficina Central o líneas privadas a equipos provistos por el suscriptor, por cada línea de negocio, línea negocio, línea troncal y línea privada.	Tarifa por cargo de instalación correspondiente.	Tarifa por renta mensual correspondiente.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982

SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA

CONEXION DE PUNTO A PUNTO

KMS. AEREOS	DISCADO DIRECTO A DISTANCIA			OPERADORA ESTACION	PERSONA	TODOS LOS SERVICIOS		
	DIA	VESPERTINA	NOCHE	TODOS LOS DIAS		DIA	VESPERTINA	NOCHE
DE – A	BASICO 1 MINUTO			BASICO 3 MINUTOS		CADA MINUTO ADICIONAL		
0–17	.23	.15	.09	.50	1.75	.10	.07	.04
18–25	.29	.19	.12	.75	1.90	.16	.10	.06
26–37	.34	.22	.14	1.00	2.20	.19	.12	.08
38–51	.40	.26	.16	1.20	2.45	.25	.16	.10
52–66	.44	.29	.18	1.35	2.55	.30	.20	.12
67–93	.49	.32	.20	1.60	2.85	.35	.23	.14
94–117	.52	.34	.21	1.95	3.20	.38	.25	.15
118–OVER	.56	.36	.22	2.15	3.35	.40	.26	.16

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAR 30 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAR 30 1982

Efectiva en MAY 04 1982